BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.626 | EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 5 de Enero de 1940

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo, a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 4 de Enero de 1940

	m$n.
Por avisos	1.373.—
Por marcas	340.—
Por adicionales de marcas	159.—
Por suscripciones	1.018.—
Por venta de ejemplares y folletos	8.40
Total	2.898.40

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Estableciendo la internación de los marinos del acorazado alemán "Graf Spee".

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939.

50.826. — 375. — Visto el desembarco efectuado en el puerto de la Capital del Comandante, oficiales y tripulantes del crucero acorazado alemán "Graf Spee", hundido voluntariamente en aguas del Río de la Plata, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Decreto sobre neutralidad firmado en Acuerdo General de Ministros, el 4 de septiembre de 1939, las reglas a aplicarse son, en primer término, las contenidas en las Convenciones de La Haya de 1899, que son ley para la República;

Que el punto se halla regido en particular por el artículo 10 de la Convención firmada en La Haya en 1899, para Aplicación a la Guerra Marítima de los Acuerdos de Ginebra de 1864, según el cual deben ser retenidos los enfermos, heridos y náufragos de los buques de guerra beligerantes desembarcados en territorio neutral;

Que este criterio fué ya aplicado por el Gobierno argentino en el curso de la guerra de 1914, al disponer la internación de los oficiales y tripulantes de la cañonera "Eber" y del crucero auxiliar "Cap Trafalgar",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Comandante y los oficiales del crucero acorazado alemán "Graf Spee", serán internados en la ciudad de Buenos Aires, sujetos a las medidas que dicte la autoridad policial, debiendo comprometerse bajo palabra de honor a no ausentarse sin permiso escrito especial de esa autoridad.

Art. 2.° — Los tripulantes serán internados en provincias o territorios mediterráneos sujetos a las medidas que dicte la autoridad local encargada de su vigilancia.

Art. 3.° — El Ministerio del Interior tomará las providencias necesarias para asegurar la permanencia de los tripulantes dentro de los límites que se fijen de acuerdo con el artículo anterior.

Art. 4.° — Los gastos a que den lugar las medidas de internación previstas en el presente decreto serán a cargo del Gobierno alemán, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la Convención de 1899, ya citada.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto e Interior.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — José María Cantilo. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Hacienda

División de Aduanas y Puertos

Ledesma Sugar Estates and Refining Comp. Ltd — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos por materiales para ferrocarril.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.290. — 5877. — Expte. 19.499-1939. — Dto. N.° 510. — Vista la presentación de la firma Ledesma Sugar Estates and Refining Comp. Ltd., en la que solicita se confirme la resolución de fecha junio 10 ppdo. (R. V. N.° 321), por la que no se hizo lugar a la devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación, correspondientes a varias partidas de eclisas, travesaños y rieles, de hierro, para ferrocarril, y llantas de acero para locomotoras, que documentó e introdujo a plaza por despacho de directo números 17.984, 91.760, 105.549, 132.514 y 132.627 del año 1937, con destino al Ingenio Ledesma, situado en la provincia de Jujuy; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 10 de junio del año en curso (R. V. N.° 321), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 21.828-L-1939.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Rossi M. A. y Cía. — Negando devolución derechos de importación, por diversas mercaderías para ingenio.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.292. — 5878. — Expte. 3.606-R-1933. — Dto. N.° 511. — Vista la presentación de la firma M. A. Rossi y Cía., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a diversas mercaderías que documentó e introdujo a plaza por despachos Nros. 127.697 de 1932, 29.965, 31.431, 32.077, 35.738, 37.194, 41.753, 60.245 y 60.246 de 1933, con destino al Ingenio La Mendieta, sito en la provincia de Jujuy; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se pretende liberación de derechos para los siguientes artículos: extractores y repuestos, todo de hierro (repuestos para máquinas); zorras vagonetas volcadoras; ejes con ruedas para ténder de locomotora de ferrocarril; elásticos de acero para zorras vagonetas volcadoras; piezas de hierro (repuestos para máquinas de hierro en general); tejido de alambre de hierro; repuesto para locomotoras de ferrocarriles, de acero; tejido de alambre de metal amarillo; cadenas articuladas de hierro de eslabones para máquinas y cojinetes de bronce;

Que la recurrente funda su gestión en la cláusula del Art. 3.° de la Ley N.° 11.588, que acuerda liberación de derechos de importación para las maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que de conformidad con la tesis invariablemente sustentada por el Ministerio de Hacienda, a las mercaderías de que se trata no les alcanzan las franquicias citadas. En efecto, no tratándose en los casos examinados de maquinarias, cabe considerar si pueden encuadrarse en el concepto de accesorios o materiales de que habla la ley; y al respecto debe observarse que, como accesorios, el beneficio de la liberación corresponde a los de máquinas cuya naturaleza y conformación los caracterice como repuestos típicos, según el alcance que da a dicha expresión el Art. 28 de la Ley N.° 11.281; que atento la finalidad de la Ley número 11.588, se individualicen como propios de la industria a que serán destinados; y que la disposición de la nota 2a. de la Sección Ferretería del decreto de 15 de septiembre de 1931 (prorrogado por Ley N.° 11.588, Art. 1.°), no obste a su despacho en franquicia de derechos; condiciones éstas que no concurren en autos. Cabe agregar que tampoco es posible considerar a los artículos de que se trata como materiales, desde que le ley se refiere a los "utilizados en el proceso de elaboración", es decir, a los ingredientes o elementos, generalmente químicos, que actuando sobre la materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado (Art. 5.°, Ley 12.574);

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Martínez, Guillermo y Cía. — Sin efecto concesión de guinche a vapor, en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.293. — 5879. — Expte. 15.844-M-1938. — Dto. N.° 512. — Vista la presentación de la firma Guillermo Martínez y Cía., en la que solicita se deje sin efecto la concesión que le fuera acordada por Decreto N.° 25.277 (88), de fecha marzo 6 del año en curso, para la explotación de un guinche a vapor, en la ribera Sud del Riachuelo, frente al depósito que posee en la calle Pellegrini N.° 1635 de la Isla Maciel, con destino a la carga y descarga de materiales de construcción; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que desprendiéndose de las informaciones producidas que el guinche de que se trata ya ha sido retirado del lugar en que estaba situado, y constando, asimismo, haberse abonado los arrendamientos correspondientes a la referida concesión, no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión acordada a la firma Guillermo Martínez y Cía., por Decreto número 25.277 (88), de marzo 6 del corriente año, para la explotación del guinche a que se alude en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Div. de Contribuciones e Impuestos

Ruiz, Rosa T. de. — Acordando facilidades para el pago de una multa

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.300. — 5886. — Expte. 2994-1939. — Dto. N.° 1604. — Visto que doña Rosa T. de Ruiz, por la Sucesión de su esposo don Vicente A. Ruiz, solicita facilidades para el pago de la sumas de m$n. 75,14 y m$n. 751.40 que en concepto de impuesto y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y cuyo cobro se le exige por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al impuesto el P. E., carece de facultades para acordar las facilidades pedidas ya que está expresamente determinado en las leyes de la materia la forma y oportunidad en que debe hacerse efectivo;

Que en cuanto a la multa, teniendo en cuenta las razones expuestas por la recurrente y el hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades que pide, aunque no en la forma solicitada, ya que demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal que interviene en la causa para aceptar el pago de la multa en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 70 las nueve primeras y m$n 121,40 la última, con un interés del 5 o|o anual, previo pago del impuesto adeudado, y de los gastos causídicos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador Fiscal proseguirá las acciones tendientes a obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Mosqueira, Zoila. — Condonando deuda por derecho de pastaje a una indígena argentina.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.301. — 5887. — Expte. 2897-939. — Dto. N.° 1605. — Visto que la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, propone la condonación de la suma de m$n. 599,62 que adeuda en concepto de pastaje desde el año 1927 hasta el 31 de diciembre de 1938, la indígena argentina Zoila Mosqueira, que ocupa el lote fiscal N.° 37, legua a, sección 3a., del Territorio Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 18 de febrero de 1936 N.° 70.904, se dispuso condonar a los indígenas argentinos establecidos en tierras fiscales las deudas en concepto de derechos de ocupación hasta el 31 de diciembre de 1935 siempre que se comprobara su estado de insolvencia;

Que de acuerdo con las informaciones producidas la causante se encuentra en esas condiciones, por lo que corresponde considerarla comprendida en los beneficios de dicho decreto; y adoptar el mismo tratamiento respecto a la deuda por los años 1936 a 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Condonar la deuda que en los conceptos expresados reconoce la indígena argentina Zoila Mosqueira.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Nincofil, Juan. — Condonando deuda por pastaje a un indígena argentino

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.302. — 5888. — Expte. 2896|939. — Dto. N.° 1606. — Visto que la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, propone la condonación de la suma de m$n. 2.261 que adeuda en concepto de pastaje desde el año 1921 hasta el 31 de diciembre de 1938, el indígena argentino don Juan Nincofil, ocupante del lote fiscal N.° 38, legua c, sección 3a., del Territorio Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 18 de febrero de 1936 N.° 76.904, se dispuso condonar a los indígenas argentinos establecidos en tierras fiscales las deudas en concepto de derechos de ocupación hasta el 31 de diciembre de 1935, siempre que se comprobara su estado de insolvencia;

Que de acuerdo con las informaciones producidas el causante se encuentra en esas condiciones, por lo que corresponde considerarlo comprendido en los beneficios de dicho decreto; y adoptar el mismo tratamiento respecto a la deuda por los años 1936 a 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Condonar la deuda que en los conceptos expresados reconoce el indígena argentino Juan Nincofil.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Kelly, Ana Quiroga de. — Acordando facilidades para el pago de una deuda por el cobro indebido de pensión y descuentos de economía no efectuados.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.303. — 5889. — Expte. 2823|939. — Dto. N.° 1607. — Visto que doña Ana Quiroga de Kelly, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 4.418.40, que adeuda al Fisco por no habérsele efectuado en su oportunidad los descuentos de economías establecido por las leyes de presupuesto de los años 1932 a 1935 y haber percibido indebidamente un excedente sobre el límite establecido para la acumulación de sueldo y pensión por decreto de fecha 13 de septiembre de 1934; deuda que se exige por disposición del decreto de fecha 21 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por la recurrente, puede, como excepción, accederse a lo solicitado, aunque no en la forma pedida ya que ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 50 las primeras y m$n. 18,40 la última, las que previa autorización de la interesada deberán descontarse de los haberes que percibe en su carácter de empleada de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Fernández Blanco, María S. O. de. — Acordando facilidades para el pago de una deuda por el cobro indebido de pensión.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.305. — 5.890. — Exp. 2.930|939. —Dto. N.° 1.609. —Visto que doña María S. O. de Fernández Blanco, empleada de los Ferrocarriles del Estado, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 423, que por cobro indebido de pensiones, adeuda a la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a las razones expuestas por la recurrente, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 30 las primeras y m$n. 33 la última, las que previa conformidad de la interesada deberán descontarse del sueldo que percibe como empleada de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Akil, Mustafá. — Acordando facilidades para el pago de una multa

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.306. — 5.891. — Exp. 2992|1939.— Dto. N.° 1610. — Visto que don Mustafá Akil, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 34.40, m$n. 344 y m$n. 181.45 que en concepto de impuesto, multa y derechos aduaneros, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y cuyo cobro se le exige por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al impuesto y a los derechos aduaneros el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades pedidas, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos respectivos, la forma y oportunidad en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades solicitadas, aunque no en la forma que pide, ya que demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal que interviene en la causa para aceptar el pago de la multa en 5 cuotas mensuales consecutivas de m$n. 70 las cuatro primeras y m$n. 54 la última, con un interés del 5 o|o anual, previo ingreso del impuesto y derechos aduaneros y gastos causídicos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador Fiscal dispondrá lo necesario para seguir las acciones tendientes a la total cancelación de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Designando representante para que defienda a la Nación en un juicio

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.307. — 5.892. — Exp. 1120-J-1938. — Dto. N.° 1611. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de proveer el oficio del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Jorge Garzón Maceda, dando traslado de la demanda instaurada contra la Nación por don Alejandro Bonomo, el Poder Ejecutivo resolvió por Decreto N.° 8.483 de fecha 3 de agosto ppdo., designar al señor Procurador Fiscal Federal para que se presentara ante la justicia de este fuero, promoviendo cuestión de competencia por inhibitoria, por entender que el conocimiento de la causa incumbía a los tribunales federales;

Que con posterioridad al decreto aludido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha pronunciado sobre dicho punto en otra causa de igual naturaleza, declarando que la Justicia Ordinaria de la Capital, es competente para entender en la misma;

Que en consecuencia, y con el fin de evitar una mayor dilación en los trámites, corresponde nombrar el Agente Fiscal, en turno, para que asuma la defensa del Fisco en esas actuaciones.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal de la Capital, en turno, ante la Justicia de Paz Letrada, para que represente a la Nación en el referido juicio; debiendo tomar las instrucciones correspondientes de las constancias existentes en estas actuaciones.

Art. 2.° — Publíquese, y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Rosental, Isaac. — Acordando facilidades para el pago de una multa

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.569. — 5.893. — Exp. 1.797|1939.— Dto. N.° 1.669. — Visto que don Isaac Rosental solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 19.60, m$n. 100.40 y m$n. 196 que en concepto de impuesto, derechos aduaneros y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cobro se le exige por vía judicial, pidiendo al mismo tiempo que se le condonen los intereses punitorios devengados, y

CONSIDERANDO:

Que no procede la condonación de los intereses punitorios dado que no existen razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor del recurrente;

Que en lo que respecta al impuesto y derechos aduaneros el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades solicitadas, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos respectivos, la forma y oportunidad en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, teniendo en cuenta las razones expuestas por el causante y el hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede accederse al pedido formulado, aunque no en la forma pedida, ya que demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal para aceptar el pago de la multa en tres cuotas mensuales consecutivas de m$n. 60 las dos primeras y m$n. 76 la última, con un interés del 5 o|o anual, a partir de la fecha de la formalización de este arreglo, previo pago del impuesto, derechos aduaneros, intereses punitorios y gastos causídicos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador Fiscal proseguirá las acciones tendientes a obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Echevere, Tomás N. — Acordando facilidades para el pago de una multa

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.570. — 5894. — Expte. 2531-1939. — Dto. N.° 1670. — Visto que don Tomás N. Echevere, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 439.30 que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos y cuyo cobro se persigue por vía judicial, pidiendo al mismo tiempo que se le condonen los intereses punitorios devengados por dicha suma, y

CONSIDERANDO:

Que no procede la condonación de intereses punitorios dado que no existen razones que justifiquen ese tratamiento;

Que en cambio, en atención a las razones expuestas por el recurrente, puede acordarse el pago en cuotas, aunque no en la forma solicitada ya que ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal que interviene en la causa para aceptar el pago de la multa e intereses punitorios en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 100, con un interés del 5 o|o anual sobre la suma adeudada en concepto de multa, a partir de la fecha en que se formalice el arreglo, previo pago de los gastos causídicos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador actuante dispondrá lo necesario para llevar adelante el juicio de apremio por el saldo impago.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Mambretti é hijos. — Denegando un pedido de condonación de intereses punitorios y sellado.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.571. — 5895. — Expte. 1.457-1939. — Dto. N.° 1671. — Visto que la razón social Mambretti e hijos solicita la condonación de la suma de m$n. 183.69, que en concepto de intereses punitorios y reposición de sellos adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que los intereses punitorios se aplican de acuerdo a lo expresamente dispuesto por el artículo 10 del Texto Ordenado de las Leyes de Impuestos Internos y no existiendo razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor del solicitante, no corresponde acceder al pedido formulado;

Que en cuanto a la reposición de sellos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar la exoneración pedida, ya que está expresamente determinado en las leyes de la materia, la forma y oportunidad en que deben hacerse efectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Lanza, José. — Denegando un pedido de condonación de multa

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.572. — 5896. — Expte. 2.923-1939. — Dto. N.° 1672. — Visto que el representante de la sucesión José Lanza solicita condonación de la suma de m$n. 25, que en concepto de multa adeuda esta última a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no existen razones que justifiquen el tratamiento de excepción que se pide, por lo que es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Bautista, Antonio S. — Acordando plazo para el pago de una multa de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.573. — 5897. — Expte. 445-1939. — Dto. N.° 1673. — Visto que don Antonio S. Bautista solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 31 y m$n. 335, que en concepto de impuesto y multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cobro se le exige por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al impuesto el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar las facilidades pedidas, ya que está expresamente determinado en las leyes de la materia, la forma y oportunidad en que debe hacerse efectivo;

Que en cuanto a la multa, teniendo en cuenta las razones expuestas por el recurrente y el hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse un plazo para el pago, aunque no en la forma solicitada, en atención al tiempo transcurrido desde que se iniciara el presente reclamo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal que interviene en la causa para aceptar el pago de la multa dentro del término de sesenta días, previo pago del impuesto que se adeuda y gastos causídicos producidos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Rodríguez, Plácida González de. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.574. — 5898. — Expte. 2.411-1939. — Dto. N.° 1674. — Visto que doña Plácida González de Rodríguez solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 6 y m$n. 60, que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en lo referente al impuesto el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar las facilidades pedidas, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia la forma y oportunidad en que deberá hacerse efectivo;

Que en cuanto a la multa, teniendo en cuenta el monto reducido de la misma, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Goyena, Manuel P. — Declarando la prescripción de deuda por impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.575. — 5899. — Expte. 2.942-1939. — Dto. N.° 1675. — Visto que el señor Manuel P. Goyena, solicita se declare prescripta la deuda de contribución territorial de los años 1909 a 1917 inclusive de la propiedad de la calle French N.° 2464 y del año 1921 del inmueble ubicado en la calle Pavón N.° 1778|84, y

CONSIDERANDO:

Que debe considerarse prescripta la deuda que por los años 1909 a 1917 reconoce la propiedad de la calle French número 2464, en virtud de haber transcurrido con exceso el plazo de diez años que fija el artículo 30 de la Ley número 11.285 (t. o.), sin que existan actualmente acciones fiscales tendientes al

cobro de las mismas, que puedan interrumpirla.

Que en lo relativo a la deuda que por el año 1921 tiene pendiente la finca ubicada en la calle Pavón número 1778|84, se inició oportunamente la acción judicial para obtener el pago de la misma, interrumpiéndose en tal forma el curso de la prescripción; pero, con posterioridad, se declaró perimida la instancia en el juicio de referencia, lo que de acuerdo con el artículo 3987 del Código Civil produce el efecto de que la interrupción acusada con la demanda se tiene por no sucedida.

Que habiendo dejado de pertenecer a la Administración los cobradores fiscales encargados de iniciar las acciones judiciales tendientes a obtener el pago de la deuda, no es posible la adopción de medidas disciplinarias con respecto a los mismos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase prescripta la deuda que por impuesto territorial reconoce por los períodos 1909 a 1917 inclusive la propiedad de la calle French número 2464 (Cir. 19.ª, partidas 2156, 2171 y 2209) y por el año 1921 el inmueble ubicado en Pavón número 1778|84 (Cir. 12.ª, partida 3871).

Art. 2.° — Publíquese, y pase a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Calvo & Cía. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

46.577. — 5900. — Expte. 2.174-1939. —Dto. N.° 1676. — Visto que la razón social "Calvo y Cía" solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 611.10 y m$n. 6.111, que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y,

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al impuesto el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar las facilidades pedidas ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia la forma y oportunidad en que deberá hacerse efectivo.

Que en cuanto a la multa, en atención a su reducido monto en relación al capital con que gira el negocio de la firma recurrente, es improcedente acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Slica José Salomón. — Confirmando un cargo por derechos de importación sobre sedas y denegando facilidades para el pago de impuesto y multa.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.578. — 5901. — Expte. 1.818-1939. — Dto. N.° 1677. — Visto que don José Salomón Slica, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 15 de junio del corriente año, en la parte que le impone la obligación de abonar la suma de m$n. 72.50 en concepto de derechos de aduana, y al mismo tiempo pide facilidades para abonar las sumas de m$n. 14 y 140 que adeuda a dicha dependencia por impuestos internos y multa, respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo por derechos de importación recurrido, proviene de una partida de piezas de tejido de seda que se encontró en poder del causante sin acreditar el pago del gravamen fijado por el artículo 148 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos;

Que el artículo 149 del referido ordenamiento establece sin lugar a dudas que todo tejido gravado que circule en las condiciones del hallado en posesión del recurrente, se considerará introducido del extranjero y su poseedor abonará además del impuesto interno y las multas que se impongan, el derecho de importación correspondiente.

Que respecto a las facilidades de pago solicitadas; en lo que se refiere al impuesto adeudado, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordarlas, ya que está expresamente determinado en las leyes de la materia la forma y oportunidad en que debe hacerse efectivo, y en cuanto a la multa, teniendo presente su reducido monto con relación al capital con que gira el negocio del presentante, es improcedente acceder a lo pedido.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confirmar la resolución apelada.

Art. 2.° — No ha lugar a las facilidades de pago solicitadas.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Banchero Juan. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.579. — 5902. — Expte. 2.510-1939. — Dto. N.° 1678. — Visto que don Juan Banchero solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 35,75 y m$n. 357,50 que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cobro se le exige por vía judicial, y,

CONSIDERANDO:

Que dado el antecedente desfavorable que registra el causante en dicha repartición, no procede acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Serratore Juan. — Acordando facilidades para el pago de una multa

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.580. — 5903. — Expediente 3028-1939. — Dto. N.° 1679. — Visto que don Juan Serratore, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 371.90, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 24 las primeras y m$n. 35.90 la última, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si dejara de cumplirse con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para la cancelación de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Marinelli Marino. — Denegando un pedido de devolución de impuestos internos, multa y sellado.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.707. — 5904. — Expediente 2588-1939. — Dto. N.° 1680. — Visto que don Marino Marinelli, solicita devolución de la suma de $ 295, abonados en concepto de impuesto, multa y reposición de sellado, a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al impuesto interno y multa, no procede la devolución, ya que dichos cargos han sido exigidos en virtud de una resolución definitiva recaída en un sumario tramitado regularmente, sin que se aleguen con motivo de este pedido vicios o errores de hecho susceptibles de modificar el criterio sustentado en dicho pronunciamiento;

Que en lo que se refiere al sellado, la devolución es igualmente improcedente, toda vez que el mismo corresponde a la reposición de las fojas actuadas en el sumario aludido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos

ORTIZ
P. GROPPO

Correa Mauricio B. — Acordando facilidades para el pago de una deuda por compra efectuada al Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.708. — 5905. — Expediente 2943-1939. — Dto. N.° 1681. — Visto que don Mauricio B. Correa, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 1.312, que por compra de 80 aparatos lanza-llamas, adeuda al Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por el recurrente, puede como excepción, accederse a lo solicitado

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para prorrogar hasta el día 30 del mes en curso, el pago de la suma de m$n. 1.312 que adeuda don Mauricio B. Correa.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva al Departamento de origen, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

González Antonio. — Denegando facilidades para el pago de una multa aduanera.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939.

47.805. — 5906. — Expediente 2599-1939. — Dto. N.° 1682. — Visto que don Antonio González, solicita facilidades para el pago de la multa que le aplicó la Dirección General de Aduanas en el sumario número 175-L-1939, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la naturaleza del cargo que motiva estas actuaciones, no corresponde acceder a lo solicitado

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Guanque Juan. — Condonando deuda por pastaje a un indígena argentino

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939.

47.806. — 5907. — Expediente 2980-1939. — Dto. N.° 1683. — Visto que la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura propone la condonación de la suma de m$n. 1.436 que adeuda en concepto de pastaje desde el año 1920 hasta el 31 de diciembre de 1938 el indígena argentino don Juan Guanque, ocupante del lote fiscal número 13, legua B., fracción A, sección IIAI del Territorio Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 18 de febrero de 1936 número 76.904 se dispuso condonar a los indígenas argentinos establecidos en tierras fiscales las deudas en concepto de derechos de ocupación hasta el 31 de diciembre de 1935 siempre que se comprobara su insolvencia.

Que de acuerdo con las informaciones producidas el causante se encuentra en esas condiciones, por lo que corresponde considerarlo comprendido en los beneficios de ese decreto; y adoptar el mismo tratamiento respecto a la deuda por los años 1936 a 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Condonar la deuda que en los conceptos expresados reconoce el indígena argentino don Juan Guanque.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Modificando las tolerancias analíticas de los vinos

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939.

47.807. — 5908. — Expediente 2971-1939. — Dto. N.° 1684. — Visto que la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales propone, con el propósito de mejorar las condiciones en que se efectúa el contralor de los vinos en circulación comercial, que se reduzcan las tolerancias analíticas admitidas por la reglamentación respectiva entre los análisis que se practiquen sobre un mismo producto, excluyendo las provenientes de sus modificaciones naturales; atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 67.° del Decreto número 54.764 de fecha 14 de enero de 1935, reglamentando provisionalmente el impuesto a los vinos y a las cervezas (modificado por Decreto número 124.349 del 27 de enero de 1938), en la siguiente forma:

"Artículo 67.° Las Oficinas Químicas Nacionales admitirán las siguientes tolerancias o diferencias entre los análisis que se practiquen sobre un mismo vino, excluyendo las que puedan provenir de modificaciones naturales del producto.

Alcohol: 0,30 de grado G. L. (0,30 o|o en volumen), en más o en menos.

Extracto seco: 500 miligramos en más o en menos por litro.

Cenizas: 250 miligramos en más o en menos, por litro.

Azúcar: La tolerancia se aplicará a los vinos y mistelas de acuerdo con la siguiente escala:

Azúcar reductor g| litro			Tolerancia g| litro
Hasta		20	2
20	—	50	3
50	—	100	4
100	—	150	6
150	—	200	8
Sobre		200	10

Anhídrido sulfuroso libre: cinco miligramos por litro, en más o en menos; en el anhídrido sulfuroso total: 35 miligramos por litro.

Acidez total y acidez volátil: 250 miligramos por litro, en más o en menos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Feversani Alfonso. — Modificando resolución condenatoria por fraude de impuestos internos y acordando facilidades para el pago de la multa.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939.

47.808. — 5909. — Expediente 2443-1939. — Dto. N.° 1685. — Visto que don Alfonso Feversani apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 31 de mayo último, que le exige el pago de las sumas de m$n. 400.51 y m$n. 4.005.02 en concepto de impuesto y multa y subsidiariamente solicita se le acuerden facilidades para el pago de la multa, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de las constancias del acta cuya copia corre a fojas 1, 2 y 3 del presente expediente, se hallaron en poder del sumariado la cantidad de 577 atados de cigarrillos rubios brasileños con un peso de veintiséis gramos cada paquete, carentes de valores fiscales, comprobándose, además, la existencia de 67 unidades de específicos medicinales en las mismas condiciones que la mercadería antes mencionada;

Que los referidos valores constituyen el único comprobante del pago del gravamen, por cuyo motivo procede declarar en fraude la mercadería mencionada en el acta original y aplicar, en consecuencia, al sumariado la penalidad que determina el artículo 27 del texto ordenado de las leyes de la materia, sin perjuicio de exigirse el ingreso de los impuestos omitidos;

Que la circunstancia de que los artículos intervenidos estuvieran destinados al consumo personal del causante, no exime a éste de responsabilidad por las irregularidades constatadas, ya que las leyes de la materia no establecen distinciones con respecto al destino de los productos sujetos a gravamen;

Que la nueva verificación del peso atribuído a los cigarrillos intervenidos arroja veintidós gramos para cada paquete, en lugar de los veintiséis gramos consignados en el acta original y en la liquidación practicada por la División Tabacos a fojas 4, procediendo, en consecuencia, modificar el pronunciamiento administrativo recurrido en lo relativo a la exigencia del pago del gravamen omitido y de la multa del décuplo sobre el importe del mismo, de acuerdo a la nueva liquidación practicada en las presentes actuaciones por la misma División, con fecha 4 de noviembre ppdo.;

Que de conformidad con esa nueva liquidación, el sumariado debe ingresar las sumas de m$n. 334.15 y m$n. 3341,50 en concepto de impuesto y multa, respectivamente y habiendo abonado a la Administración el importe de $ 400,51 m|n., por el primer concepto, debe autorizarse la imputación de la diferencia de m$n. 66.36 al pago de la penalidad impuesta en su contra, la cual, de tal manera, queda reducida a la suma de m$n. 3.275.14;

Que en lo que respecta al pedido de facilidades para el pago de la multa pendiente, teniendo en cuenta las razones expuestas por el recurrente, el reducido monto del capital con que gira su negocio y el hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, accederse a lo solicitado:

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la resolución apelada, debiendo graduarse la exigencia del impuesto y de la multa de acuerdo a la liquidación practicada por la Administración General de Impuestos Internos a fojas 18 vuelta del presente expediente.

Art. 2.° — Autorízase a dicha repartición para imputar la suma de $ 66,36 m|n. abonada en exceso en concepto de impuesto para el pago del importe adeudado en concepto de multa.

Art. 3.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago del saldo de la multa en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 300 las primeras y m$n. 275.14 la última, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 4.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para la cancelación de la deuda.

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Fernández Ramón y Cía. — Denegando un pedido de exención de intereses punitorios.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939.

47.809. — 5910. — Expediente 2993-1939. — Dto. N.° 1686. — Visto que la razón social Ramón Fernández y Cía. pide la exoneración de los intereses punitorios, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de los intereses punitorios está expresamente reglamentada por el artículo 10 del texto ordenado de las leyes de Impuestos Internos, y no existiendo razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor del solicitante, es improcedente acceder al pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ledesma Sugar Estates and Refining Comp. Ltda. — Confirmando resolución ministerial.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.291. — 5911. — Expte. 19.496|1939. — Dto. N.° 513. — Vista la presentación de la firma Ledesma Sugar Estates and Refining Comp. Ltd., en la que solicita se confirme la resolución de fecha junio 10 ppdo. (R. V. N.° 320), por la que no se hizo lugar a la devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a "una zorra eléctrica para transporte de bolsas de azúcar dentro del ingenio" y "una autovía"; como así también, de la diferencia de derechos resultante entre el 25 o|o aplicado por la Aduana a una partida de caños de cobre y el 10 o|o que a su juicio correspondía; mercaderías introducidas a plaza, respectivamente, por despachos números 46.068, 53.846 y 101.054 del año 1937, con destino al ingenio de su propiedad sito en la provincia de Jujuy; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 10 de junio del año en curso (R. V. N.° 320), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 22.317-L-1937.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION (Segunda época) 83

A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE ENERO DE 1940

A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA — Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla, tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24 de la Ley N.° 11·281, cuando sea exigida por las Aduanas y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.°, del Decreto N.° 11, de Enero 27 de 1933.

ARTICULOS	Unidad	Aforo en o$s.
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) ANIMALES EN PIE:		
Bovinos (1):		
Toros	Cada uno	44,55
Bueyes	„ „	42,79
Novillos	„ „	43,40
Vacas y vaquillonas	„ „	36,41
Terneros	„ „	23,9[illegible]
Ovinos (1) y (2)	„ „	3,74
Porcinos	„ „	21,04
Equinos (1)	„ „	40,00
b) CARNES Y DERIVADOS:		
Bovino congelado tipo enfriado:		
Medias reses	Tonelada	210,39
Cuartos delanteros	„	162,03
Cuartos traseros	„	282,94
En trozos	„	210,39
Bovino congelado tipo continente superior:		
Medias reses	„	188,63
Cuartos delanteros	„	140,26
Cuartos traseros	„	261,18
En trozos	„	188,63
Bovino congelado tipo continente — bueno	„	188,63
Ovino congelado y enfriado (3):		
Corderos y borregos	Tonelada	326,47
Capones y ovejas	„	211,20
Porcino congelado	„	230,33
Menudencias de carnes congeladas:		
Colas	Tonelada	232,16
Corazones	„	134,65
Hígados	„	339,27
Mondongos	„	87,06
Riñones	„	429,60
Sosos	„	204,36
Carne bovina y ovina en latas (4)	„	247,46
Lenguas conservadas	„	1.094,14
Lenguas congeladas	„	385,26
Carne vacuna salada	„	130,83
Carne porcina salada	„	196,00
Jamones	„	395,26
Tocino	„	191,62
Extracto de carne	„	846,59
Tasajo	„	106,67
c) CUEROS SIN CURTIR:		
Cueros vacunos salados	Tonelada	352,40
Cueros vacunos secos	„	348,24
Cueros lanares sucios	„	346,87
Cueros lanares pelados	„	145,69
Cueros de cordero	„	229,68
Cueros de corderito	Kl.	1,17
Cueros yeguarizos salados	Tonelada	157,45
Cueros yeguarizos secos	„	263,38
Cueros de cabra	Kl.	0,70
Cueros de cabrito	„	1,72
d) LANAS:		
Lana sucia:		
Fina	Tonelada	506,55
Cruza fina	„	577,89
Cruza mediana	„	585,97
Cruza gruesa	„	546,79
De barriga	„	273,03
Criolla	„	572,00
Lana tipo frigorífico:		
Fina	Tonelada	758,60
Cruza fina	„	849,14
Cruza mediana	„	866,16
Cruza gruesa	„	813,35
De barriga	„	505,55
Criolla	„	778,05
e) PRODUCTOS DE LECHERIA:		
Crema	Kl.	0,484
Manteca	„	0,528
Queso	„	0,460
Caseína	Tonelada	197,270

ARTICULOS	Unidad	Aforo en o$s.
f) SUBPRODUCTOS GANADEROS:		
Grasa natural congelada	Tonelada	128,83
Grasa de primer jugo:		
Vacuna	Tonelada	148,60
Ovina	"	115,97
Grasas derretidas:		
Vacuna comestible	Tonelada	124,83
Vacuna no comestible	"	119,00
Ovina comestible	"	116,67
Ovina no comestible	"	111,22
Margarina y palmitina	"	140,60
Sebo en rama o pisado	"	49,77
Sebos derretidos:		
Vacuno comestible	Tonelada	126,43
Vacuno no comestible	"	116,01
Ovino comestible	"	109,80
Ovino no comestible	"	97,50
Grasa de cerdo comestible	"	155,75
Estearina	"	107,33
Glicerina	"	221,00
Chicharrones	"	59,86
Sangre seca	"	66,83
Guano	"	34,33
Tripas saladas	"	231,29
Tripas secas	"	454,14
Aceite animal	"	174,43
Astas vacunas	"	56,50
Cerdas yeguarizas:		
Cerdas clasificadas	Tonelada	1.469,05
Otras cerdas yeguarizas clasificadas	"	770,85
Cerdas yeguarizas, lavadas, cocinadas y peinadas	"	1.821,05
Cerdas vacunas:		
Campo	Tonelada	880,55
Frigorífico y matadero	"	882,21
Huesos	"	29,25
Pezuñas	"	37,00
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) CEREALES Y LINO:		
Trigo	Tonelada	30,49
Maíz	"	30,51
Lino	"	70,30
Avena	"	21,23
Cebada	"	27,54
Centeno	"	26,58
Alpiste	"	51,20
Maíz de Guinea	"	22,00
b) HARINA Y OTROS PRODUCTOS DE LA MOLIENDA DEL TRIGO:		
Harina de trigo	Tonelada	41,93
Afrecho y afrechillo	"	19,69
Rebacillo	"	20,47
c) OLEAGINOSOS Y SUS ACEITES— (EXCLUIDO EL LINO):		
Tortas de semillas oleaginosas:		
De algodón	Tonelada	36,98
De lino	"	46,30
De nabo	"	35,00
De maní	"	47,64
d) OTROS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA:		
Papas	Tonelada	45,53
Pasto seco	"	11,86
Semilla de alfalfa	"	317,45
Fibra de algodón	"	245,74
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	Tonelada	103,92
Rollizos de quebracho	"	21,19
Carbón vegetal	"	27,22
PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	2,39
Cueros de gato montés	"	13,50
Cueros de gato onza	"	17,06
Cueros de guanaquito	"	4,49
Cueros de nutria	"	26,05
Cueros de zorro	"	10,07
Cueros de zorrino	"	3,79
Cueros de jabalí	"	3,15
Cueros de lobito de río	"	13,35
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0,176
Huevos	"	0,443

Enrique Monzón, Secretario.

(1) Para los animales en pie de pedigree y los reproductores con o sin pedigree de las especies bovina, equina y ovina, deberá exigirse la declaración del valor.
(2) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción del 40 o|o (cuarenta por ciento).
(3) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para las carnes ovinas congeladas y enfriadas, se aplicará con una reducción del 15 o|o (quince por ciento).
(4) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora, como "carne conservada", llamado también "corned beef".

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 142.156-1938.

Señor Director de Minas y Geología. — El que suscribe Antonio C. de San Martín, argentino, casado, de profesión ingeniero, por sí y en representación de don Enrique Romo Pizarro, chileno, casado, ingeniero de minas, ambos mayores de edad, con un mismo domicilio, en ésta, calle Callao N.° 1412, a Vd. exponen y dicen: Que vienen en solicitar se les conceda un permiso de cateo y exploración en el Territorio de Chubut, Departamento de Futaleufú, en una superficie de dos mil hectáreas las que tendrán aproximadamente la siguiente ubicación: Sobre la línea imaginaria que une la cúspide del Cerro Greda, con la intersección de los ríos Frío y Greda, se construirá un paralelogramo según las dimensiones siguientes: Sobre la línea imaginaria ya indicada y a partir desde el punto A., se medirán cuatro mil metros en dirección hacia el Cerro Greda con lo que se fija el punto B; desde el mismo punto A. y con dirección opuesta sobre la misma línea se medirán mil metros para fijar el punto C.; en los puntos B y C, y con un ángulo de 90° a uno y otro lado de ellos se medirán dos mil metros para obtener los puntos D y E, entre los que media una separación de cuatro mil metros, formando esta línea la cabecera Sud-Este del paralelogramo; en los puntos D y E, con un ángulo de 90° se medirán paralelamente a la línea imaginaria anteriormente indicada y hacia el Cerro Greda cinco mil metros para fijar los puntos D' y E', puntos éstos que forman la cabecera Nord-Este, del paralelógramo, el que encierra una superficie de dos mil hectáreas que se solicitan para la exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, incluyendo asimismo todos aquellos que son de aprovechamiento común. — Según los planos existentes el terreno que solicitamos es de propiedad fiscal pues se encuentra afuera de los deslindes de demarcación de las Colonias 16 de Octubre y Corcovado, por el lado Oeste. — En las labores de exploraciones y reconocimientos emplearemos la cantidad de operarios que fuese necesario según se vayan requiriendo para su mejor desarrollo dotándolos con los elementos necesarios para el mayor éxito de la exploración y cateo que deseamos realizar en esas regiones. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938. — Fdo.: A. C. de San Martín. — Recibido en mi oficina hoy, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diecisiete horas trece minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 19|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Callao 1412, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 4 y 7 de la Fracción D de la Sec. III del citado territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros, ubicada de manera que el límite Noreste formado por uno de los lados mayores, es paralelo a una visual dirigida desde la confluencia de los ríos Frío y Greda a la cúspide del Cerro Greda y dista 2.000 metros hacia el Noreste de dicha visual y, el punto medio del lado Sudeste dista 1.000 metros hacia el Sudeste y medidos sobre la visual descripta y partiendo de la confluencia citada. Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mencionado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 9 de 1939. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), a nombre de los señores Antonio C. de San Martín y Enrique Romo Pizarro, bajo el número 1048, folio 138 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 dic.-N.° 10.586-v.9 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expte. N.° 188.481-1939.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1939. —

Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe Vicente Furlanetto, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Río Bamba 867, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y rafaelita, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que se deberá ubicar de la siguiente forma: A partir del esquinero Sudeste del lote 21 B XXX. se medirán cinco mil metros al Oeste, cuatro mil metros al Norte, cinco mil metros al Este y cuatro mil metros al Sud. Que conferimos poder al señor Alvaro Acosta, domiciliado en la calle Victoria 1862, para tramitar este expediente. — Será justicia. — Fdo.: Vicente Furlanetto. — Recibido en mi oficina hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas veintitrés minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 24|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Victoria 1862, tome nota Escriba-

nía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina de conformidad con lo solicitado por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión anterior de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 27 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos, Fdo.: Franco Pastore, subdirector. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Vicente Furlanetto, bajo el N.° 2155, folio 255 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 10.514-v.5 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive **hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Enero de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	13.50	17.—
E. Unidos . . .	335.82	422.89
Francia	7.68	9.68
Italia	16.97	21.36
Alemania . . .	138.46	174.36
Holanda	178.99	225.39
Bélgica	56.43	71.07
Suiza	75.32	94.84

Banco Central de la República Argentina

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

ACTIVO	m$n.
Oro en el País	1.224.417.645.96
Oro en el País, Ampliación del Fondo de Divisas / Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	171.234.686.36
Compradores a término de divisas	13.880.452.91
Moneda subsidiaria	1.362.805.72
Bono de garantía	118.883.755.44
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	395.816.373.—
Valores Nacionales — Art. 34 — Ley N.° 12.155	45.618.131.45
Inmuebles	1.—
Diversos	11.761.866.40
	1.982.975.718.24
Cuentas de Orden	517.198.579.89
	2.500.174.298.13
PASIVO	
Capital suscripto	20.000.000.—
Fondo de reserva general	5.445.937.44
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial por bonos consolidados	12.500.000.—
Reserva especial para ampliación de local y contingencias	1.500.000.—
Divisas vendidas a término	13.880.452.91
Billetes en circulación	1.191.147.450.—
Cuentas corrientes Bancarias	427.789.181.56
Cuentas corrientes oficiales	175.469.286.05
Cuentas corrientes varias	6.678.858.93
Certificados de participación en bonos consolidados del Tesoro Nacional	114.950.000.—
Diversos	5.810.953.59
Pérdidas y ganancias	5.303.597.76
	1.982.975.718.24
Cuentas de orden	517.198.579.89
	2.500.174.298.13

o/o **DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:**

Billetes emitidos en circulación	117,17
Billetes emitidos en circulación y oblig. a la vista (Ley N.° 12.155 — Art. 39)	77,45

Ernesto Bosch, presidente. — Edmundo G. Gagneux, subgerente general. — Carlos C. Beckmann, contador

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n.
A Intereses pagados		3.697.430.87
„ Comisiones pagadas		67.452.75
„ Gastos generales		4.119.065.77
„ Gastos extraordinarios		1.466.221.08
„ Amortizaciones ordinarias		703.086.39
		10.053.256.86
Utilidad neta		5.303.597.76
		15.356.854.62
HABER		
Por Intereses cobrados		11.445.015.94
„ Comisiones cobradas		3.031.829.33
„ Recursos varios		880.009.35
		15.356.854.62

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1939

Ernesto Bosch, presidente. — Edmundo G. Gagneux, subgerente general. — Carlos C. Beckmann, contador

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Licit. C-A-138|939

Llámase a segunda licitación pública para el día 24 de enero de 1940, a las 14 horas, para la provisión de materiales y elementos necesarios destinados a reparaciones generales en las instalaciones del servicio de agua caliente de los cuatro pabellones de enfermos del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, exceptc los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1940. — El Director General de Administración.

e.5 ene.-N.° L-13-v.11 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 37.125-DTP-939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de seis equipos de bombas a pistón, cuatro de ellas accionadas por motor a combustión interna y las otras dos con malacate, con destino a seis localidades de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de febrero de 1940, a las 15,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general

e.5 ene.-N.° L-8-v.11 ene.

Expte. 41.850-D-C-939.

Por resolución de la presidencia del día de la fecha, postérgase para el día 14 de febrero próximo, a las 15.30 horas, la licitación pública para la provisión de elementos de perforación, exploración del subsuelo y aforo de pozos, con destino a la Sección Perforaciones, que debía tener lugar el 10 del mes en curso, a la misma hora.

Buenos Aires, Enero 4 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-12-v.17 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 31 de enero 1940, a las 15 horas, para la provisión y colocación de revestimientos de pisos, zócalos, umbrales, balaustradas, gradas, escaleras y antepechos en los locales Nos. 40, 40 bis, 43, 44, 73, 226, 227 y 227 bis, del edificio destinado a la Universidad Nacional del Litoral en la Ciudad de Santa Fe.

Pliegos de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 3er. piso, Capital Federal) y en las de la V.ª Zona (calle San Martín N.° 1624, Ciudad de Santa Fe), previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional. — Además podrá obtenerse vista de esta documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Santa Fe, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal mencionado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.5 ene.-N.° 11-L-v.17 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

29 de enero de 1940. — Palas, picos azadas, guadañas, hachas tumba, machetes y horquillas (O. C. 18|39).

31 de enero de 1940 — Equipo moto bomba (O. C. 1425|39).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los

Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entrada de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.5 ene.-N.° L-48-v.11 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

LONGHI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días en el pedido de inscripción de contrato de Longhi Hnos. Sdad. de Responsabilidad Limitada, lo siguiente:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, entre los Señores Antonino Emilio Longhi, casado en primeras nupcias con doña Dominga Arrigo, argentino, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Montes de Oca número doscientos sesenta y ocho de esta Ciudad que firma A. Longhi y Vicente Longhi, casado en primeras nupcias con doña Josefa Colli, argentino de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Dorrego número trescientos cincuenta y uno del Pueblo de Temperley, Provincia de Buenos Aires, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Artículo primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social de «Longhi Hnos.», Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en sus oficinas y depósito, calle Montes de Oca número doscientos sesenta y ocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Artículo segundo: Su objeto principal será la fabricación y negocio de bombas y cilindros para agua y artículos metalúrgicos, siendo continuadora de los negocios de la Sociedad de hecho denominada «Longhi Hnos.», de cuyo activo y pasivo, conforme el balance agregado, se transfiere totalmente a la Sociedad que se constituye por este acto. — Artículo tercero: La duración de este contrato es indeterminado y por un plazo mínimo de diez años, a contar desde esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Artículo cuarto: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en mil cuotas de cuatrocientos pesos cada una, siendo aportado así: Señor Antonino Emilio Longhi, setecientas cincuenta cuotas, y el Señor Vicente Longhi, doscientas cincuenta cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes, muebles provenientes del activo líquido (según balance al 15 de Octubre de 1939 próximo pasado que se agrega) de la extinguida sociedad de hecho Longhi Hnos., cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta Sociedad. — Artículo quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente del socio señor Antonino Emilio Longhi, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula «Longhi Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Artículo 6.°: La sociedad tendrá capacidad jurídica para (Continúa en el sello Nacional de pesos 1.50, número 1.469.461) (Es continuación del sello nacional de $ 0.10, N.° 1.469.460) realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, arrendarlos, transferirlos, o gravarlos, venderlos, dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Artículo séptimo: los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo octavo: Anualmente se formulará al treinta y uno de Diciembre un Balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios. — Artículo noveno: De las utilidades líquidas se destinará: 1.°) Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2.°) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. — 3.°) De las utilidades líquidas se liquidarán en proporción al capital que hayan aportado cada socio, siendo convenido expresamente que el socio Antonino Emilio Longhi, podrá retirar anualmente las utilidades líquidas al vencimiento de cada ejercicio quedando la parte que le corresponde al socio Vicente Longhi, para aumento de capital, que también podrá retirarla el otro socio don Antonino Emilio Longhi, hasta cubrir la suma de cien mil pesos, para que en esa oportunidad entre los dos socios en conjunto y por partes iguales, integren el mismo número de cuotas y a partir de este estado y hasta llegar a formar un capital líquido de doscientos mil pesos cada socio y una vez constituído el citado capital, podrán los socios retirar anualmente sus utilidades. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Artículo décimo: Las cuotas o cuota de capital de cada socio, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento del otro socio. — Artículo undécimo: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales y retirarán para sus gastos par- (Continúa en el sello nacional de $ 0.10, N.° 1.469.462) (Es continuación del sello nacional de $ 0.10, número 1.469.461) ticulares hasta la suma de trescientos cincuenta pesos mensuales y en calidad de sueldo. — Artículo décimo segundo: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo décimo tercero: A los efectos determinados en el artículo 17 de la ley que rige estas sociedades se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios quienes suscribirán en prueba de conformidad copiándose lo mismo que las resoluciones de interés que adoptaran, en el respectivo libro copiador. En caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los que suscriben dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. En prueba de lo cual firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto en Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y nueve. Sobrerraspado: «registrar e inscribir marcas y patentes». Vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — Mario Lassaga, secretario.

e.5 ene.-N.° 10.832-v.11 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del Empréstito Municipal "Casas para Obreros, Ley 4824".

Se hace saber a los interesados que el día 5 de enero de 1940, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital a las 11.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15,30 (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1940 del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de m$n. 47.000 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, calle San Martín 275 y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1940 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939.

e.6 dic.-v.5 ene.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3. de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Del Tigre de Trole a Pirovano, Santos Dumont de Guevara a Lemos y de Guevara a Fraga, Piedra Buena de Avenida del Trabajo a Vías del F. C. Oeste, Santo Tomé de Orán a Bermúdez, Conde de Tte. Benjamín Matienzo a Jorge Newbery, Pje. China de Tte. General Donato Alvarez a Pampa, Salí de Almafuerte a Grito de Asencio, Calderón de Vías F. C. Oeste a Corro, Fournier de Chilabert a Vías del F. C. C. G. Buenos Aires, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — El secretario de Obras Públicas.

e.29 dic.-N.° L-66-v.5 ene.

CAPITALIZADORA ARGENTINA S. A. DE PREVISION Y AHORRO

San Martín 232

Acta N.° 104

En la Sede Central de la Sociedad calle San Martín 232 de esta Ciudad, a las once horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento cuatro.

El presente sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938, de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Jorge Allende Iriarte.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": I. F. N. — E. D. E. — Q. V. L. — O. L. N. J. A. N. — B. G. Q.

Plan "B": Y. Y. U. — M. J. K. — E. L. L. — O. H. O. — V. L. N. — D. F. U.

Según el extracto oficial de la Lotería Nacional de Beneficencia, sorteo del 29 de Diciembre corriente, el símbolo para los Títulos favorecidos; del Plan D. y del Plan E., resultó ser:

39-68

Asistió al acto el Representante de la Inspección de Justicia, señor Marcelo Fortunato, habiéndose desprecintado y precintado y sellado, a su presencia, los elementos utilizados en este acto. — Suscriben la presente el señor Carlos H. Fossati en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el Escribano antes nombrado y los testigos, señor Roque Indart y Sr. Felipe H. Santero, domiciliados respectivamente en Cangallo 1252 y Belgrano 1586, ambos de esta Ciudad. — Firmado: Roque Indart. — F. H. Santero. — C. H. Fossati. — J. Allende Iriarte. — Marcelo Fortunato.

Los Títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los que siguen:

Plan A: Título 34.187 (E. D. E.) $ 1.000, de Enero 1937, a Rafael Pompa, de 15 de Agosto 574, Asunción-Paraguay. — Título 557 (B. G. Q.) $ 1.000, de Mayo 1931, a María Teresa Truch, de Bustamante 45 - Capital.

Plan B: Título 17.676 (E. L. L.) $ 1.000, de Julio 1937, a Primo Fratti, de Moreno 39, Chacabuco. — Título 27.242 (E. L. L.) $ 2.500, de Mayo 1938, a Olga y Celso Luis Doumerc, de Buccarelli 2825, Capital. — Título 26.750, $ 2.500 (D. F. U.), de Abril de 1938, a doctor Nicasio Luis Cúneo, de Uriburu 742, Vicente López.

Plan D: Título 993 (39-68) $ 1.000, de Diciembre 1938, a Fischer y Falco, de Belgrano 1340, Capital.

Plan E: Título 993 (39-68) $ 1.000, de Mayo 1939, a Tomás A. Valdez, de Jujuy y San Luis, S. n Justo. — Título 8493 (39-68) $ 1.000, de Agosto 1939, a José Ma. Carlos Morixe, de Mitre 313, Necochea. — Título 10.993 (38-68) $ 1.000, de Septiembre 1939, a Fernando Díaz, de Lavalle 987, Capital. — Título 13.493 (39-68) $ 1.000, de Octubre de 1939, a Andrés González, de Salguero 3107, Capital. — Título 18.493 (39-68) $ 1.000, de Diciembre 1939, a José Dragonitti, de Iberá 6186, Capital. — Título 20.993 (39-68) $ 1.000, de Diciembre 1939, a Elia Rosa M. N. de Conti, de 25 de Mayo, 4.ª cuadra, Monteros.

Buenos Aires, Enero 2 de 1940. —

e.5 ene.-N.° 10.834-v.9 ene.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso, presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General. — Expediente N.° 558/39.

Nombre de la empresa: "Gran Expreso del Oeste"; domicilio de la misma: Azopardo N.° 1274 (Capital); clase de servicio: Pasajeros; itinerario: Capital Federal — Córdoba — Neuquén — Bariloche — Tucumán — Concordia.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.5 ene.-N.° 10836-v.5 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Pago dividendo

Se previene a los señores accionistas, que el día 10 de enero corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la administración, calle Coronel Fraga 623, Avellaneda, el dividendo por el ejercicio 1939-1940, aprobado por la Asamblea General. — El Directorio.
e.3 ene.-N.° 10.749-v.5 ene.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Se previene a los señores accionistas que el día 10 del corriente, de **14 a 16** horas, se empezará a pagar en el local de la administración, Lima 229, un dividendo provisorio por el ejercicio 1939-1940. — Buenos Aires, Enero 3 de 1940. — El secretario.
e.3 ene.-N.° 10.763-v.5 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que Pascual Fiumara, transfiere su activo y pasivo en la sociedad "Pugliese, Seisdedos y Fiumara", que gira bajo la denominación de C. A. D. O. S. D., explotación de obras de higiene sanitaria domiciliaria, a sus socios Pedro Pugliese y Manuel Lorenzo Seisdedos. — Todos domiciliados en **Venezuela 1942.** — Para reclamaciones escribanos Roffo y Petrone, Córdoba 664.
e.5 ene.-N.° 10.814-v.11 ene.

Juan Capra, domiciliado en Directorio 2101, vende a Pedro Cavallé domiciliado en Directorio 2101 su negocio de fiambrería, ubicado en **Directorio N.° 2101.** — Reclamos ley, mismo negocio.
e.5 ene.-N.° 10.813-v.11 ene.

Juan Martín Garzarón, vecino de Lonquimay (Pampa) venderá la casa de negocio "La Vazconia", sita en **Lonquimay, F. C. O.**, a los señores José Antonio Gómez y Víctor Garzarón. — Reclamos ante escribanía Abel María Reyna. Santa Rosa (Pampa).
e.5 ene.-N.° 10821-v.11 ene.

El escribano Manuel Sánchez Mendoza, con oficina en la calle Florida 461, hace saber que debe otorgarse en el Registro a su cargo, escritura de compra venta del negocio de café y bar "La Mezquita" calle **Viamonte 800 esquina Esmeralda 695 y 697**, que don Manuel Vara Crespo vende a don José María González, ambos domiciliados Esmeralda 695. Reclamos por el término de Ley en mi oficina.
Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — Manuel Sánchez Mendoza.
e.5 ene.-N.° 10826-v.11 ene.

Alfredo C. Ojuez, vende a Bernardo Leguía su negocio de lechería **Belgrano 4102.** Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio, por el término de Ley.
e.5 ene.-N.° 10827-v.11 ene.

Antonio Baccino, con oficinas en la calle J. E. Uriburu 249, avisa que por su intermedio los señores Manuel, Dionisio y Oreste Pironi (Pironi Hermanos), venden su negocio de confitería, panadería mecánica y fabricación de helados establecido en esta Ciudad calle **Pedro Goyena 1371 al 73**, al señor Antonio Fernández Salgado, a los efectos de la Ley 11.867 las partes constituyen domicilio en las oficinas del intermediario.
Buenos Aires, Enero 3 de 1940. —
e.5 ene.-N.° 10828-v.11 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén y bebidas, establecido en la calle **Rivadavia 5701.** — Vendedor: Constantino Ameijeiras, Paraná 335. — Comprador: Luis López Peláez (firma: **Luis López**), domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 5 Enero 1940.
e.5 ene.-N.° 10.841.-v.11 ene.

Al comercio, Pascual A. Fernández balanceador y martillero público oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención el Sr. Angel Arias, vende libre de pasivo a los Sres. Elías Fernández y Marcelino Romero que girarán bajo el rubro de "Fernández y Romero", el negocio de almacén y restaurant establecido en esta Capital, calle **Belgrano Nros. 2201|07, esq. Pasco**, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas. — Bs. As. 4 Enero 1940.
e.5 ene.-N.° 10.815-v.11 ene.

Elías García Martínez, comunica al comercio en general, haber transferido sus derechos y existencias en la venta de las boquillas marcas Darling y K W y cigarrillos Varsity, con negocio en **Bartolomé Mitre 487**, Capital Federal, al señor Agustín González, con el mismo domicilio, quien se hace cargo del activo y pasivo, al que deberá dirigirse quien se crea con derecho.
e.5 ene.-N.° 10.838-v.11 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén y bebidas envasadas por menor, establecido en **Beruti 3793|99 esquina Canning.** — Vendedores: Seijo & Candendo, domicilio Blandengues 802. — Comprador: Domingo Trigo, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1940. — Anselmo Sanjurjo.
e.5 ene.-N.° 10.839-v.11 ene.

Antonio Baccino, con oficinas en la calle J. E. Uriburu 249, avisa que por su intermedio el señor Francisco de Amorín Lima vende su negocio de confitería y panadería mecánica establecida en esta ciudad calle **Avenida San Martín 1663 al 67**, al señor Agapito Mallo. A los efectos de la Ley 11.867, las partes constituyen domicilio en las oficinas del intermediario. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1940.
e.5 ene.-N.° 10829-v.11 ene.

Se hace saber que Antonio Nelli de la sociedad "Bellocq y Compañía", que con la denominación de "Chesterfield", y para la explotación de los ramos de sombrerería, camisería y artículos generales para hombres y demás anexos se halla establecida en la calle **Florida N.° 664**, se separa transfiriendo su activo y pasivo al socio Eduardo Bellocq. — Para reclamaciones, Escribanía E. Sorrentino Diana, Sarmiento 643, domicilio de ambas partes.
e.5 ene.-N.° 10.818-v11 ene.

Alfonso Cadós, oficinas Junín 677, rematará el 11 de enero próximo, almacén y bar, calle **Avellaneda 3801|5 esquina Bahía Blanca**, propiedad del señor Carlos Esteban Fiora, domiciliado en el negocio. — Alfonso Cadós.
e.5 ene.-N.° 10832-v.11 ene.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730, avisa: el once del corriente a las quince horas, rematará el restaurant cancha de bochas, **Pampa 695**, por orden de Domingo A. Pose. Reclamos ley. — M. Fernández.
e.5 ene.-N.° 10.819-v.11 ene.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle **Quito N.° 3698| 3700 esquina Colombres**, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Vicente Clapes y Vicente Juan Colomar, que girarán "Clapes y J. Colomar". Compradores: Francisco y Antonio Pardo, que girarán "Pardo Hermanos". Reclamos en ley. — Buenos Aires, Enero 5 de 1940.
e.5 ene.-N.° 10835-v.11 ene.

Aviso al comercio que Sergio Canal González, vende a doña Eufronia Gil de Sotelo, su negocio de venta de pan y anexos, situado en la calle **Güemes número 3699.** — Reclamaciones dentro del término legal, al martillero Camilo Bonomi Feliziani, calle Arenales número 2865 (U. T. 44, 8907), donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Enero 4 de 1940.
e.5 ene.-N.° 10830-v.11 ene.

Anselmo Sanjurjo, Paraná 335, rematará 11 corriente, a las 14 horas, negocio lunch, establecido **Federico Lacroze 4132**, orden Gregorio León, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 5 Enero de 1940. — Anselmo Sanjurjo.
e.5 ene.-N.° 10.840-v.11 ene.

(¹) Se hace saber que Donato A. Fasanella, vende a Raimundo J. Fasanella, su carnicería calle Palmar 6712, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.
e.5 ene.-N.° 10513-v.11 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1940, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — O. A. Green, vicepresidente.
e.5 ene.-N.° 10817-v.23 ene.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas de la Nordiska Kompaniet, S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1940, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores titulares y directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4.° Remuneración del Directorio y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.5 ene.-N.° 10816 v.23 ene.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS, e I. M. DEL BAÑADO
Avda. Sáenz 943|56

Se invita a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria se realizará en secretaría social, Avenida Sáenz 956, el segundo domingo de enero (14 de enero), a las 18 horas y treinta minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.
Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
Balance de Caja, segundo semestre de 1939.
Balance General al 31 de diciembre de 1939.
Elección de la comisión directiva: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, 9 vocales, 3 suplentes y 3 revisores de cuentas.
Designar dos socios para firmar el acta.
Palabra libre:

Si transcurrida una hora de la indicada para la primera convocatoria, no se hubieran reunido la sexta parte de los socios, artículo 53 del Reglamento, se pasará a segunda convocatoria y a las 10 horas en punto comenzará la asamblea, con cualquier número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones según el artículo mencionado.

No tiene derecho al voto en la asamblea, el socio que no esté al corriente con el pago de la cuota mensual.

Se recomienda puntual asistencia. — El Gerente. — José Mamerto Sánchez.
e.5 ene.-N.° 10824-v.5 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMBINADOS
Manufactura Argentina de Tabacos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1940, a las 16 horas, en el local social calle Bahía Blanca 1433|35, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
3.° Fijar las remuneraciones del directorio y síndico y las que menciona el artículo 26 de los estatutos, y destino de las utilidades.
4.° Aprobación de disposiciones adoptadas por el directorio.
5.° Consideración de aumento del Capital.
6.° Elección del síndico y síndico suplente. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, con 3 días de anticipación, en la Caja Social de la sociedad, calle Bahía Blanca 1433|35.
e.5 ene.-N.° 10837-v.23 ene.

ESTANCIAS WESLEY SMITH
Limitada, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de nuevo Directorio por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para Asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.
e.5 ene.-N.° 10821-v.23 ene.

CAJA DE SOCORROS PARA VENDEDORES DE DIARIOS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 enero 1940. En el local social, Perú 151 a las 13 horas con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Rubricación de lo actuado en la asamblea anterior del 30 de julio de 1938.

3.° Motivo de la omisión de la asamblea del mes de mayo de 1939.

4.° Balance y Memoria General.

5.° Confirmación de cargos de la C. D., elegida o renovación parcial o total de la misma a juicio de la asamblea.

6.° — Economía y ajuste general de finanzas.

7.° Asuntos varios que proponga la asamblea. — El Presidente.

e.5 ene.-N.° 10823-v.5 ene.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1940, a las 10 horas, en el local social calle Humberto 1.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas".

2.° Elección de un director titular y de dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. D. Marcelo Caillon, don Héctor Hamonet y don Jorge Prodel, que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y su suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 10.843-v.23 ene.

Sociedad Anónima Ganadera EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Enero de 1940, a las 11 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el aumento del capital social.

2.° Considerar modificaciones al Estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 **de los estatutos**. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 10.842-v.23 ene.

M. A. Rodríguez, Río Bamba 390, avisa: que Juana Priot y Manuel Fandiño, venden a Manuel Fernández, negocio café **Talcahuano 994**, donde todos se domicilian.

e.3 ene.-N.° 10.764-v.9 ene.

Adolfo Giunta e hijo, Matheu 1141, avisan: Inocencio Caridad, domiciliado nuestra oficina, vendió negocio tienda **Boyacá 866**, a Esperanza Villalba de Manzur, domiciliada en el negocio.

e.2 ene.-N.° 10.723-v.8 ene.

Escribanía Ibáñez - Zemborain, hacen saber que por ante sí, la sociedad Martínez & Puchetti, de aparatos sanitarios, con domicilio en la calle **Gaona 4321**, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Amadeo José Martínez, domiciliado en Cardozo 367. — Reclamos Diagonal Norte 943, primer piso.

e.2 ene.-N.° 10.726-v.8 ene.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, María Lagos de Casado, vende su panadería, sita **Paique 667**, donde se domicilia, a Rafaela Mariano de Yonna, domiciliada Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones término ley.

e.2 ene.-N.° 10.728 v.8 ene.

Se comunica que Rómulo Rosso, domiciliado en Gazcón (F. C. S.), transfiere a Antonio Larrinaga, domiciliado en Pino 2560, Capital Federal, la comandita que poseía en la sociedad "A. Larrinaga y Cía.", dedicada a importación de tejidos, ropería y anexos y domiciliada en **Victoria 1320**, también de la Capital Federal, haciéndose el adquirente cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Reclamaciones por el término de ley, en Victoria 1320.

e.2 ene.-N.° 10.731-v.8 ene.

Al comercio: Segundo Ghidella vende su negocio lechería y anexos, situado **Cortina 56**, su domicilio, a José Carreiro, domiciliado Bacacay 5315. — Reclamos dentro del término de ley, al domicilio del comprador.

e.4 ene.-N.° 10.805-v.10 ene.

Doña Nélida de la Paz Mallo, comunica al comercio en general y a los que se crean con derecho, que ha vendido su negocio despacho pan y factura, **Carhué 2451**. José Nicodemus, Felipe Martínez Marizatt, domiciliado pasaje El Cóndor 466 y Adolfo Fernández Alvarez, domiciliado Balcarce 259.

e.4 ene.-N.° 10.799-v.10 ene.

Enrique Bussolati, farmacéutico, comunica al comercio en general, que ha vendido su negocio de farmacia sito en calle **Ramallo N.° 2935**, a su colega, farmacéutico Félix Martinitto. — A los efectos de reclamos, ambos contratantes fijan domicilio legal en Ramallo número 2935.

e 30 dic.-N.° 10.715-v.5 ene.

Avisan Di Primio y Cía., que 5 de enero 1940 rematarán negocio ramo bazar y casa electricidad por orden de su dueño Almidano Sagre, **Parral 370**. Reclamos ley Zuviría 345.

e.30 dic.-N.° 10708-v.5 ene.

J. R. Campos y Cía., rematarán el día 9 del corriente, a las 14 horas, restaurant calle **Pedro Mendoza número 1009**, orden de Francisco López y Luis Vila, allí domiciliados. — Reclamos nuestras oficinas.

e.3 ene.-N.° 10.751-v.9 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención Salvador López, vende despacho pan **Ecuador 515**, su domicilio, a Francisco D'Alessandro, domiciliado Rioja 193. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Rioja 193.

e.4 ene.-N.° 10792-v.10 ene.

Juan Esteban Jas y Francisco Antonio Roozen, domiciliados Avenida de Mayo 831, declaran disuelta la sociedad **Empresa de Transportes Buenos Aires a Mar de Ajó, Jas y Roozen**, del mismo domicilio, haciéndose cargo el socio Jas del garage en Mar de Ajó, y el señor Roozen del activo y pasivo restante. — Reclamaciones a doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.4 ene.-N.° 10793-v.10 ene.

Se avisa: que los señores Juan Daniel Musso, domiciliado en General Rodríguez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y Rodolfo Cinti, con domicilio en la calle Ibarrola 6842, venden a favor del señor Juan Fernández de la Torre, domiciliado en la calle Santa Fe 2268, las 13, y 14 cuotas de pesos 1.000, moneda nacional cada una que, respectivamente, tienen dichos vendedores en la Sociedad **"José Cambón y Compañía, Empresa G. O. A. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que se dedica al negocio de transporte automotor de pasajeros y cargas y con domicilio en la calle Hortiguera 736. — Escritura ante el escribano Pedro H. Iturralde, Sarmiento 470.

e.4 ene.-N.° 10811-v.10 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén y bebidas envasadas, establecido en la calle **Valle número 1401, esquina Puán número 293**. — Vendedor: José Antonio López, Paraná 335. — Comprador: Jesús Manuel Fernández, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Enero 3 de 1940. — Anselmo Sanjurjo.

e.4 ene.-N.° 10780-v.10 ene.

D'Inzeo & Cía., formada por Ubaldo Alejandro D'Inzeo y Armando Pedro Viacava, domiciliada en **Independencia 1899**, comunica haber vendido libre de pasivo a María Estela Pagola, domiciliada Independencia 1899, la farmacia "Santa Marta", calle Independencia 1899, esquina Pozos 796. Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — D'Inzeo y Compañía.

e.4 ene.-N.° 10.787-v.10 ene.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 287, avisa que por su intermedio vende el restaurant, y canchas de bochas, calle Gaona 2629. — Vendedor: José Ostiglia. Comprador: Aldo Tartaglino. Reclamos en mis oficinas domicilio contratantes. — Antonio Labella.

e.4 ene.-N.° 10.789-v.10 ene.

Ramón Lodos, martillero público oficinas Rioja 193, aviso: Andrés Seoane vende a Manuel Trigo, la parte mitad del restaurant **Leandro N. Alem 666**. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de ambas partes.

e.4 ene.-N.° 10.791-v.10 ene.

Avísase, que Francisco Mari, vende al señor José Mari, la parte que le corresponde del negocio de lechería y anexos, calle **Paraná 192**, domicilio de las partes reclamaciones Ley mismo negocio.

e.4 ene.-N.° 10782-v.10 ene.

Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas Moreno 1768, avisa: José Hernández, vende a Jesús Seoane, su negocio de restaurant sito calle **Almafuerte 195|99**, domicilio de ambos. — Reclamos ley mis oficinas.

e.4 ene.-N.° 10794-v.10 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que José Segade, vende a Aldo Barbiani y Fortunato Bragagnolo, el restaurant **Avenida La Plata 1795|99**, domicilio las partes para reclamos ley.

e.4 ene.-N.° 10795-v.10 ene.

Mario de Bertoldi, avisa haber vendido el negocio de peluquería, lotería y salón de lustrar, **Callao 557**, a Víctor Luis Castagno. — Interviene escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615, oficina 511, a los efectos Ley 11.867. — Domicilio comprador: Diagonal Norte 615, oficina 511. — Domicilio vendedor: Callao 557.

e.4 ene.-N.° 10.808-v.10 ene.

Se hace saber que la sociedad Pedrini y Cía., con domicilio en esta Capital calle **Castro Barros N.° 1591**, con negocio de explotación de pastas para pulir metales denominadas "Madelca", ha sido disuelta anticipadamente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gabriel Domingo Pedrini con domicilio en la calle Castro Barros N.° 1591. — Interviene el escribano Hernán R. Seeber, Avda. R. S. Peña 832. Esc. 621. — Hernán R. Seeber, escribano público.

e.4 ene.-N.° 10803-v.10 ene.

Avísase: Constantino Quintela vende libre gravámenes a José López, la parte que le corresponde del negocio lechería anexos, calle **Donato Alvarez 2090**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, al Centro Comercial, Solís 458.

e.4 ene.-N.° 10783-v.10 ene.

Benito Krupp vende a Rafael Fernández, farmacia **Gurruchaga 2403, esquina Güemes**. — Reclamos Diagonal Norte 825, 8.° piso, oficina 81, donde las partes constituyen domicilio legal.

Alberto C. Delfino y Cía.

e.4 ene.-N.° 10.806-v.10 ene.

Avísase: Natalia Pérez viuda de Fernández, vende a Concepción Fernández, su negocio lechería anexos, calle **Rojas 715**, domicilio ambas contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.

e.4 ene.-N.° 10.784-v.10 ene.

Avísase que Antonio Joao, vende libre gravámenes a Silverio García, negocio restaurant anexos, calle **Caseros 4026**, domicilio ambos contratantes. —Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458.

e.4 ene.-N.° 10.785v.10 ene.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención María Bellini vende despacho pan **Nicasio Oroño 1602**, su domicilio, a Antonia Sánchez y Carmen S. de Gendecher, domiciliadas Rioja 193. — Reclamos por término de ley, en mis oficinas, **Rioja 193**, U. T. 45-7185 Loria.

e.3 ene.-N.° 10.758-v.9 ene.

Al comercio: Daniel Mosquera, bal. y martillero público, ofic., Sáenz Peña 678, avisa: que Salvador y Antonino De Rosa, venden a Salvador Miguel y Juan De Rosa la despensa calle **Balcarce 1251**. — Recl. ley, mismo negoc. 3|1|40.

e.3 ene.-N.° 10.767-v.9 ene.

Se hace saber por cinco días, que se disuelve la sociedad "Gutnajt & Finollo" o "Finollo Gutnajt", con domicilio **Boyacá 842|44**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Igil Gitnacht. — Reclamos escribanos Patiño-Dubini, Uruguay 466.

e.3 ene.-N.° 10.769-v.9 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., se venden los negocios del ramo de panadería mecánica y anexo, establecidos en esta Capital calle **Thames número 1537 y Oro número 2167**, respectivamente. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Rodolfo Martínez. — Thames 1537. — Compradores: — Benedicto Ramón Buide, Amando Buide, Camilo Buide y Feliciano Buide. — Bartolomé Mitre 2258.

Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.3 ene.-N.° 10.772-v.9 ene.

Florentino Espósito, martillero público, avisa, Alfredo García vende su despacho de pan, **Salguero 360**, a la señorita Juana Salomón. — Reclamos en mi oficina, Anchorena 47, domicilio de ambas partes.

e.3 ene.-N.° 10.774-v.9 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Domingo Balduzzi, vende a Julio Szankasi, la fiambrería y quesería sita **Alvarez Thomas 1248**, domicilio de las partes para reclamos ley. — Berutti y Zeferino.

e.3 ene.-N.° 10.747-v.9 ene.

José R. Saravia, escribano, Sarmiento 559. Reclamaciones de ley. Comunica que la "Casa Baye, de Sturla y Glaif", establecida con casa de créditos y comisiones, se disuelve, retirándose de la misma don Carlos Sturla, haciéndose cargo del activo y pasivo, don Pedro Glaif, quien constituirá la nueva sociedad continuadora de la anterior, bajo el rubro de "Lyonnet y Compañía", y la denominación de "Casa Baye". — Domicilio de los socios y de las sociedades: Diagonal Roque Sáenz Peña 875. — Buenos Aires, Enero 2 de 1940.

e.3 ene.-N.° 10.745-v.9 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Victorio Vergello vende a Luis Conde y Benigno García, el restaurant, sito Montañeses 2302|10, domicilio las partes para reclamos de ley. — Berutti y Zeferino.

e.3 ene.-N.° 10.746-v.9 ene.

El escribano Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 811, hace saber por cinco días que don León Dubenco, vende la mitad de un negocio de Dancing, a la señora Rosa P. de Lulay, que tiene instalado en esta Capital, calle Pedro Mendoza 1441, domicilio contratantes. — Alberto J. Garrido.

e.3 ene.-N.° 10741-v.9 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que con su intervención se vendió el almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, situado en esta Capital, calle Carlos Calvo N.° 784. — Vendedor: Jesús Hernán Cortés, domiciliado en la calle Talcahuano N.° 256. — Comprador: Cándido Barranco, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1939.

e.2 ene.-N.° 10.730-v.8 ene.

Ley N.° 11.867. — José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Agustín Alberto González Palma, venderá a Max Pedro Recheray, su establecimiento de farmacia denominado "Palma", sito en esta Capital, calle San Juan 4200 esquina a Mármol, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas. — José Velasco.

e.3 ene.-N.° 10.750-v.9 ene.

Avisan Berisso & Heredia, oficinas Acevedo N.° 1782, U. T. 72-2839, que el señor José María Goiriz, domiciliado Escalada 1110, vendió su negocio de despensa, calle Escalada 1064 (Capital), al señor Pascual Isaía, domiciliado Cabildo 1201. — Reclamos ley en los domicilios constituídos.

e.2 ene.-N.° 10.725-v.8 ene.

Martín Bisañez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Pedro Morao Brea y Cándido Morao Brea (Pedro M. Brea y Hermano) venden a Inocencio y Norberto Getino (que girarán bajo la razón Inocencio Getino y Hermano), el café y despacho bebidas alcohólicas sito calle Avenida Chicago 7389, domicilio de todos los contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.29 dic.-N° 10689-v.4 ene.

Avisa "Oficina Gutiérrez" Larrea 236, José Fernández Fernández, transferirá su negocio almacén de vinos envasados, Defensa 751, con activo y pasivo a la sociedad que se forma "Fernández y García" componentes, José Fernández Fernández y Celso García, domiciliados Defensa 751.

e.4 ene.-N.° 10804-v.10 ene.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, avisa: firmaron promesa de venta del negocio almacén, despacho bebidas alcohólicas, calle Pavón 3099 esquina. — Vendedores: Emilio Coscia y Nicolás D'Masi. — Compradores: José F. Castorina y Valentín García. — Reclamaciones término de ley a mi oficina, Belgrano 2639, donde contituyen domicilio las partes.

e.3 ene.-N.° 10.760-v.9 ene.

Joaquín Otero, domiciliado en Dorrego 2127, vendió su negocio de manufactura de tabacos, calle Santa Fe N.° 4854, a Francisco J. Tendas, domiciliado en Santa Fe N.° 4854. — Reclamos término de ley, en domicilio citado.

e.3 ene.-N.° 10776-v.9 ene.

Al comercio: José Cías González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que José Meni Battaglia vende a Marcelino Pérez Ramos y Marcelino Pérez Ramos, negocio almacén, comestibles y despacho bebidas alcohólicas, Avellaneda 402|8 esq. Guayquiraró 376|80, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.3 ene.-N.° 10733-v.9 ene.

Hugo Riosa, Escribano adscripto al Registro establecido en Posadas, Misiones, calle Ayacucho N.° 323, avisa que con su intervención, don Ramón Gordon, domiciliado en Anchorena 2340, Capital Federal, vende a don Hersch Fried, domiciliado en calle Buenos Aires 229 de ésta, su negocio de mercería y ropería, ubicado en Posadas, calle Buenos Aires 229. — Reclamaciones pertinentes, en el término legal al Escribano actuante.

e.3 ene.-N.° 10739-v.9 ene.

Antonio Covacich y Luis Tercic venden a Alfonso Remec, el activo y pasivo de su negocio de restaurant, calle Osvaldo Cruz 2575, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones a Marchetti Avellaneda 4575. — Luis M. Marchetti.

e.3 ene.-N.° 10742-v.9 ene.

Cecilia Carlota Mazovetzky vende a Malvina d'Alessandro de Frontaloni, la farmacia, calle Conde 899, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.3 ene.-N.° 10744-v.9 ene.

Jesús González, martillero público, oficina Carlos Pellegrini 855, avisa que Agustín Peña vende a Manuel Barreiro Lama, su negocio, despacho de pan y anexos, sita Güemes 3648. — Reclamaciones término de ley. Constituyen domicilio las partes en el mismo negocio. — Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — Jesús González.

e.3 ene.-N.° 10740-v.9 ene.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Penido y Hermano", constituída entre los señores Erminio Antonio Penido y Roberto Penido, en el ramo de compra-venta al por mayor y menor y manufactura de sombreros en general, con domicilio en la calle Suipacha número 825, ha quedado definitivamente disuelta por escritura de fecha 26 de Diciembre de 1939, ante el escribano don Héctor Castañeda, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Erminio Antonio Penido, a quien deberán presentarse dentro del término legal, los que tuvieren derecho a cualquier reclamo. — Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — Héctor Castañeda, escribano.

e.3 ene.-N.° 10.761-v.9 ene.

Sergio Corigliano, Chivilcoy 2465, vende a José Loureiro Cabanas, Helguera 248, negocio panadería mecánica, calle Chivilcoy 2463 y 2465, ante escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336.

e.3 ene.-N.° 10.756-v.9 ene.

Marcos Leibelman, vende a Gregorio Bercovich, su farmacia denominada "Iribarren", localidad de Victorica, F. C. O. La Pampa. Reclamos en el mismo negocio donde constituyen domicilio las partes.

e.30 dic.-N.° 10.695-v.5 ene.

Se hace saber por 5 días que la Sociedad "Fresco Hnos", que tuvo su domicilio en esta Capital, calle Rivera Nros. 743-45 y se dedicaba a la fabricación y venta de hojas de afeitar y negocios similares, transfiere por disolución su pasivo al socio señor Roberto Israel Fresco, no existiendo activo, por ante el Escribano Ricardo Wright, con oficinas en la Avda. R. S. Peña 917, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.30 dic.-N.° 10.703-v.5 ene.

Roberto H. Kilsby o Robert H. Kilsky y Cía., domiciliado en Monte Dinero 654, vende a Constante Farcuh, Rodolfo Lahitou, Teófilo Tabanera, Anwar Obeid, Lucio E. Silva, Alberto Rivero, Manuel A. Luelmo, Alfredo Nolasco Ferreyra y Ernesto Bouquet Roldán, domiciliados en Uruguay 618, piso 10, su fábrica de reconstrucción de cubiertas de la calle Monte Dinero 654. — Reclamos ley, escribanía Schellemberg, Avda. R. S. Peña 917.

e.30 dic.-N.° 10.719-v.5 ene.

Avísase que habiéndose vendido el negocio, bazar y fantasía, Rivadavia 10.011, domicilio comprador, a Enrique J. Zanzi libre de todo gravamen. Se atiende reclamos ley, Paraná 752, domicilio vendedor. — Adolfo Rallo.

e.30 dic.-N.° 10.700-v.5 ene.

Vendemos fábrica muebles J. M. Moreno 531, a Torchinsky y Cía. y Wolf Lapidus, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos término de ley en José M. Moreno 531, domicilio de los vendedores y Murillo 749, el de los compradores.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — José Chait. Gregorio Menin.

e.30 dic.-N.° 10709-v.5 ene.

Mugaburu, Sánchez & Cía., avisan José Jakue, vende su despacho de pan y facturas, Pergamino 769, a Constantino Dimitru. — Reclamos ley nuestras oficinas Bolívar 556, domicilio de las partes.

e.30 dic.-N.° 10712-v.5 ene.

Hércules Caranicolas y Angel Marangos, con negocio comestibles Canning 1383, allí domiciliados, transfieren su activo y pasivo a Hércules Caranicolas. Reclamaciones término ley.

e.30 dic.-N.° 10714-v.5 ene.

Avisamos que con intervención de los Balanceadores y Comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén, bebidas y restaurant, sito en esta Ciudad, calle Arenales 1201| 23 esquina Libertad. Las reclamaciones contra el referido negocio deberán interponerse dentro del término legal. — Vendedores: Cipriano González y Avelino Antuña, que giran "González y Antuña". Compradores: Jesús Soto y Manuel Rodríguez, que giran "Soto y Rodríguez". Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939.

e.30 dic.-N.° 10.706-v.5 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. LA UNION ARGENTINA Limitada

El Fideicomisario de la S. A. "La Unión Argentina" Ltda., convoca por segunda vez y por el término de diez días, a los señores debenturistas a la Asamblea que se realizará el día 12 de enero de 1940 a las 14 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 519, 2.° piso, a fin de tomar en consideración la liquidación final de los bienes sociales y resolver sobre la terminación del mandato del Fideicomisario.

La asamblea se realizará cualquiera sea el número de debenturistas que concurra y para asistir a ella los tenedores de "debentures" deberán depositarlos en un Banco de plaza hasta tres días antes de la fecha de la reunión y concurrir a esta provistos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Enero 3 de 1940. — El Fideicomisario.

e.3 ene.-N.° 10.762-v.12 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 2 de Enero de 1939.

De acuerdo con los estatutos, se convoca en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de enero 1940, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 10773-v.15 ene.

USTARIZ & CIA. LDA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de enero de 1940, a las 11.30 horas, en el local 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de presidente, un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 10595-v.18 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LTD.

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en Art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de enero de 1940, a las 15 horas, en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1939, y resolución pertinente.
2.° Aplicación de beneficios.
3.° Elección de directores titulares y sustitutos.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 10.656-v.17 ene.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS E INSTRUCCION ITALIA UNIDA

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del estatuto y 52 del reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, del 2.° semestre de 1939, en la sede social, Cangallo 2535, el día 14 de enero de 1940, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9,30:

1. Designación de presidente provisorio.
2. Memoria de la Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1939.
3. Prórroga de la cuota suplementaria mensual de veinte centavos hasta el 31 de diciembre de 1940.
4. Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
5. Propuestas varias.

Horas 14:

1. Designación de la Mesa escrutadora.
2. Elección de: presidente, vicepresidente, tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes por un año, y de cuatro consejeros por diez y ocho meses.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada. — Vicente Caruso, presidente. — Antonio Alizieri, secretario.

e.4 ene.-N.° 10.788-v.8 ene.

DANUBIO S. A.

De Hilandería y Tejeduría

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 22 de enero 1940, a las diez horas, en Victoria 1246.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director General.

e.29 dic.-N.° 10.666-v.17 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 12 enero, a las 15, en nuestra sede social Perú 84, escritorio 64, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Renovación parcial del Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Eugenio J. Van der Heeren, vocal delegado.

e.23 dic.-N.° 10550-v.12 ene.

CLUB ATLETICO COMERCIO

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 66 de nuestros estatutos invitamos a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 14 del corriente, a las 16 horas en nuestro local, Blandengues 3299, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance.
2.° Elección de Vicepresidente y tres vocales por dos años, cinco vocales suplentes y Comisión Revisora de cuentas por un año.
3.° Autorización a la Comisión Directiva para invertir hasta 30.000 pesos en mejoras del local social.
4.° Elección de dos socios para firmar el acta. — Alberto Costemalle, presidente. — Eugenio Carranza, secretario.

e.3 ene.-N.° 10738-v.13 ene.

HOGAR DE NIÑOS "RAMON L. FALCON"

662 Rioja 668

Asamblea

El Hogar de Niños "Ramón L. Falcón", invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local Rioja 668, el día 12 de enero a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General.
2.° Elección de once miembros titulares de C. D.
3.° Elección de veintiún miembros suplentes.
4.° Elección de tres revisores de cuentas.
5.° Elección de cinco miembros del jury.
6.° Autorizar a la C. D. para solicitar préstamos durante el año 1940 al Banco Nación Argentina u otro de plaza.
7.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Nota. — En caso de no haber quórum reglamentario a la hora señalada, la asamblea se efectuará el mismo día, media hora después de la primera convocatoria, con el número de socios presentes que asistan (Art. 10 de los Est.). — Buenos Aires, Enero de 1940. — Luis Pérez Leveratto, secretario.

e.4 ene.-N.° 10790-v.12 ene.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS RIO COLORADO

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de nuestros estatutos, el día 14 de enero de 1940, a las 18 horas y en nuestro local social.

Damos con ello cumplimiento a lo que establecen nuestros estatutos en los artículos 71 al 75 inclusive, y se procederá de acuerdo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura de la Memoria y Balance General de todo el movimiento administrativo del 22 Ejercicio.
3.° Nombramiento de 3 socios para revisar las cuentas - Art. 82, inciso 2.
4.° Renovación total de la C. D. y del jurado por un año - Art. 39.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta.
6.° Asuntos varios e informes que se requieran, relacionados con la marcha de la entidad o de otra índole que sean de interés para la Asociación - Artículo 73.

Río Colorado, 1.° Enero 1940. — Sebastián Osorio, presidente. — Policarpo Diez, secretario.

e.4 ene.-N.° 10796-v.8 ene.

CAMARA DE COMERCIO JAPONESA EN LA ARGENTINA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, y Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de enero de 1940, a las 15 horas, en su local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616, piso 7.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Terminada esta Asamblea Ordinaria, se pasará a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Cámara.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.4 ene.-N.° 10.786-v.8 ene.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO-LIBANES

CONVOCATORIA

2da. Citación

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de enero próximo a las 15 horas, en el local Avenida América 3346, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio fenecido.
2.° Informe del director del Hospital sobre el funcionamiento de los Consultorios Externos.
3.° Elección de nueve miembros titulares por dos años y 9 suplentes.
4.° Nombramiento de dos socios para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta correspondiente. — Martha D. de Simhan, presidenta. — Estela Ch. de Chacar, secretaria general.

e.4 ene.-N.° 10777-v.5 ene.

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA "VILLA CERINI"

Arias 4745|47

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados para el día 14 de enero de 1940, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del acta anterior y designación de dos socios para firmarla.
2.° Autorizar al presidente y secretario de la C. D. para aceptar en nombre de la Asociación bienes gravados con una hipoteca de m$n. 15.000 y transferir la misma, ampliándola a pesos 20.000 moneda nacional, al Banco Hipotecario Nacional. — Carlos P. Sciutto, presidente, Domingo E. Benítez, secretario.

e.4 ene.-N.° 10809-v.8 ene.

CIPRO

Compañía de Propiedades S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionista a Asamblea General Ordinaria, para el 24 del corriente a las 16 horas, en Sarmiento 385, 4.° piso, escritorio 67, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio, correspondientes al 7.° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de director y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10.802-v.22 ene.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 6.° de los estatutos y 66, 101 y 103 del reglamento general, convócase a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día diez y ocho de enero de 1940, a las 20,30 horas, en el local social, calle Manuela Pedraza 2880 a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General de Tesorería correspondiente al año 1939.

—

Convócase a los señores socios para el domingo 21 de enero de 1940, para proceder a la elección de la Comisión Directiva para el período 1940|1941 (de acuerdo al Art. 4.° de los estatutos y 51 y 115 del reglamento general). — Archivaldo F. Goodfellow, presidente. — Martín Alvarez, secretario.

e.4 ene.-N.° 10.810-v.17 ene.

LA CRIOLLA

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1940 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, escritorio número 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10.801-v.23 ene.

SINDICATO LACTONA, TAMBOS Y USINAS S. A.

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1940, a las 18 horas, en la calle Rincón 1510.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.
2.° Liquidación de la sociedad.
3.° Nombramiento de dos accionistas que redacten, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10779-v.22 ene.

F. E. MORESCO LTDA. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 27 de enero de 1940, a las 14 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del síndico titular.
4.° Nombramiento de directores titulares y suplentes para el nuevo período.
5.° Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Enero de 1940. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10781-v.22 ene.

SINDICATO LACTONA, TAMBOS Y USINAS S. A.

Asamblea General Ordinaria.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 de enero 1940, a las 16 horas, en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, último ejercicio. Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10.779-v.22 ene.

CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de enero de 1940, a las 18 horas, en el local Avenida Presidente R. Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los que cesarán en sus mandatos.
3.° Designación de dos Directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de síndico ad-hoc para dictaminar y suscribir en los libros los Inventarios y Balances de la Sociedad.
6.° Nombramiento de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — El Directorio.
e.23 dic.-N.° 10538-v.12 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 19 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1939.
2.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.
3.° Remuneración anual de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — El Directorio.
e.26 dic.-N.° 10.563-v.13 ene.

CAMPANA — SOCIEDAD ANONIMA
Compañía Argentina de Créditos Inmobiliarios

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de enero de 1940, a las 16 horas, en San Martín 66, piso 2.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de octubre de 1939.
2.° Ratificar disolución social, designar liquidadores y síndicos titular y suplente.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21 dic.-N.° 10466-v.8 ene.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.
Primera Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 22 de enero de 1940, a las 15 horas, en la calle Rincón 1516,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un presidente, tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 10.660-v.17 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de enero de 1940, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad calle Bmé. Mitre 427, escritorio 27, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1939.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del síndico.
4.° Elección de tres directores.
5.° Elección de síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los accionistas el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.
e.3 ene.-N.° 10.770-v.20 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de enero de 1940 a las 14 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 13.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1939, y considerar el informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Artículo 18 de los estatutos:
Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones; o en las Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939.
e.21 dic.-N.° 10.449-v.10 ene.

"EL FENIX SUDAMERICANO"
Compañía de Reaseguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de enero de 1940, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 20.° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por 2 años, designando entre ellos dos Directores como miembros del Consejo de Administración.
4.° Elección de dos Directores suplentes, del síndico y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la asamblea.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas.
Buenos Aires, Diciembre de 1939. — El Director Delegado.
e.21 dic.-N.° 10463-v.10 ene.

G R A F A
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de enero de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1939.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y consiguiente reforma de los estatutos.
2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a dicha reforma, firmar las escrituras y escritos, necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.28 dic.-N.° 10.641-v.16 ene.

ARMINAS
S. A. de Minas, Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de enero de 1940, a las 11 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del convenio suscripto con los señores J. M. de Acosta y James J. Gillies.
2.° Tomar conocimiento de las designaciones de directores efectuadas por el síndico de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.
3.° Elevar el número de directores a siete.
4.° Designar los directores que han de ocupar los cargos creados y vacantes.
5.° Designación de las personas que deberán firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Directorio.
e.28 dic.-N.° 10.627-v.16 ene.

P I R E L L I
Sociedad Anónima Platense
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 19 de enero, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1939.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por un período de tres años.
3.° Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
4.° Remuneración anual de directores y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — El Directorio.
e.26 dic.-N.° 10.562-v.13 ene.

MERCADOS DE HACIENDAS Y CARNES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores delegados de accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1940, a las 10 horas, en el local social, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, tercer piso, para tratar lo siguiente:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Elección de Directores para llenar las siguientes vacantes:
Primera Zona:
Categoría "A". Un Director suplente en reemplazo del señor Arturo J. Diehl, que falleció. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1940.
Categoría "B". Un Director suplente en reemplazo del doctor Ernesto Pueyrredón que pasó a titular por renuncia del señor Matías F. Erausquin: Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
Un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Director titular don Juan B. Ibarra y suplente señor Carlos A. Alberdi, que renunciaron. Deberán terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
Un Director suplente en reemplazo del señor Juan Gordon Davis, que pasó a titular por renuncia del señor Rafael M. Ocampo. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
Categoría "C" Un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Director titular Eduardo J. Helguera y suplente Vicente R. Casares, que renunciaron. Deberán terminar su mandato el 25 de noviembre de 1940.
Un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Director titular Héctor M. Guerrero, que renunció y suplente Juan Reynal, que falleció. Deberán terminar su mandato el 25 de noviembre de 1940.
Un Director suplente en reemplazo del señor Casimiro F. Polledo, que pasó a titular por renuncia del señor Carlos Debaisieux. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
Segunda Zona:
Categoría "A" Un Director suplente en reemplazo del señor David R. Albornoz que pasó a titular por renuncia del doctor Aldo Delbue. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
Categoría "B" Un Director suplente en reemplazo del señor Aníbal Luzuriaga, que pasó a titular por renuncia del señor Alfredo Mcabe. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
5.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.20 dic.-N.° 10.3[illegible]-v.9 ene.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 inc. d) de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de enero de 1940, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Bmé. Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la liquidación de la sociedad.
2.° Designación de la comisión liquidadora, fijando la duración del mandato de la misma y su remuneración.
A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1939. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 10.663-v.17 ene.

"ALBION HOUSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de enero de 1940, a las 14 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 700, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades. (Artículo 27.° de los estatutos).
4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los estatutos.

e.15 dic.-N.° 10.387-v.5 ene.

S. A. ARCANCO
Corporación Envasadora Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle San Martín 662, piso 3.°, Dpto. B., el día 15 de enero de 1940, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, siete directores titulares y siete suplentes.
3.° Honorarios para el síndico saliente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que poseen. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 10.529-v.12 ene.

S. A. Agrícola y Ganadera
ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 10 enero 1940, a las 14 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, que ha de considerar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 14.° ejercicio vencido el 31 octubre 1939.
2.° Elección de 4 miembros (presidente, vicepresidente, tesorero y vocal), por 3 años por terminación mandato de los actuales.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8.°, y se recuerda a los señores accionistas que coforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 dic.-N.° 10.442-v.9 ene.

OPPENHEIMER CASING C.° OF ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, en 5 de enero de 1940, a las 11 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 530, estudio Aldao, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 septiembre 1939, y destino de las utilidades.
2.° Elección de directores titular y suplente y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.15 dic.-N.° 10.321-v.5 ene.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de enero de 1940, a las 16 horas en el local del Banco, calle Corrientes 2072|74, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la sociedad.
2.° Aumento de capital.
3.° Reforma de varias cláusulas estatutarias.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1939. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 10544-v.9 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de enero de 1940, a las 11 horas en San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1939. Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores titulares, cuatro directores suplentes, y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la sociedad, (San Martín 195). — El Directorio.

e.18 dic.-N.° 10.376-v.5 ene

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de enero 1940, a las 14 horas, en Corrientes 222 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 10696-v.18 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de enero de 1940, a las 17 horas, en el Hotel Santa Cruz; cumpliendo lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza de 1939.
2.° Elección de un director titular y un director suplente ambos por finalización de mandato y un director suplente por ausentarse definitivamente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Nota. — Para hacer uso del "derecho de asistencia a la asamblea" los señores accionistas presentarán, con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, sus acciones, Art. 30 de los estatutos.

Puerto Santa Cruz, 18 de Diciembre de 1939. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 10.491-v.15 ene.

LA CRISTINA
Soc. Anón. Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de enero de 1940, a las 12 horas en el local social, calle 25 de Mayo 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1939, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 10694-v.18 ene.

"CARAS Y CARETAS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo solicitado por el señor síndico, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar en su local social (Chacabuco 151), el día 15 de febrero de 1940, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación del Directorio.
2.° Autorización al nuevo Directorio para pedir convocatoria judicial de acreedores.
3.° Autorización al mismo para constituir una hipoteca sobre el inmueble de la sociedad, por una suma que no exceda de $ 200.000 moneda nacional.
4.° Autorización para adquirir las nuevas máquinas y elementos de trabajo que sean necesarios, constituyendo prenda sobre las mismas.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de entrada.

Podrán igualmente, efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por bancos de plaza.

e.30 dic.-N.° 10.711-v.18 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 30.993-DC-39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de enero de 1940, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Suc. San Fernando (59), las estaciones ferroviarias locales y Suc. Canal San Fernando (60); recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad asiento de las sucursales citadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal San Fernando (59).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 ene.-N.° L. 58-v.10 ene.

Expte. 21.130-DC-39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de enero de 1940, para la ejecución del servicio de Clorinda a Colonia Bouvier (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 26.° (Resistencia).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 ene.-v.10 ene.

Expte. 30.992-DC-939

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de enero de 1940, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Nicolás, la estación ferroviaria local y Sucursal 1, San Nicolás, (Distrito 4.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 4.° Distrito, Pergamino.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 ene.-N.° L. 55-v.10 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la venta de la demolición del inmueble sito en las calles Pedro Mendoza 1707|11|23, esq. Martín Rodríguez 1117 y Lamadrid s|n., de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan 250, el día 29 de enero de 1940, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.2 ene.-N.° L-69-v.25 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1940, a las 14 horas, para la perforación de un poze semisurgente en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe número 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Los documentos relacionados con esta licitación, pueden consultarse desde ya en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal y en el mencionado Juzgado Federal todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados únicamente de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — El Director General de Administración.

e.30 dic.-L-70-v.5 ene.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por 20 días, para la provisión de 57.500 hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lote-

ría de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.° 1665, de 12 a 17 horas, (sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 23 de enero a las 17 horas, en presencia del escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 3 de 1940. — e.3 ene.-N.° L-64-v.9 ene.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES
(Segundo remate)

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de enero del año 1940, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1940 al Hospicio de Las Mercedes, Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (almacén, leche, carnes y menudencias). — Combustibles (carbón y fósforos). — Electricidad (cables, pilas, voltímetros, etc.). — Ropería (artículos para sastrería, tapicería, zapatería, etc.). — Menaje, bazar y cocina. — Utiles de escritorio (libros etc.). — Maderas (pino, roble, etc.). — Artículos de herrería, vidrios, aceites, barnices, cueros. — De imprenta, metales y aleaciones, etc. — Material para escobería, panadería, jardinero, etc. — Repuestos para bomba a vapor. — Herramientas, maquinarias y afines. — Utiles de limpieza (ácidos, jabones, etc.) — Artículos sanitarios, cañerías, etc. — Repuestos para camión "Chevrolet". — Para banda de música. — Revistas científicas, libros, etc, y drogas, farmacia, fotografía, rayos X, de laboratorios, odontología, cirugía, etc., etc.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — El Director General de Administración.

e.26 dic.-N.° L-50-v.13 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada, para el día 11 de enero a las 16 horas, para la adquisición de: 150 metros cuadrados roble N|A. sano y seco, sin nudos de m. 0,025 x 0,30 arriba, en tablas no menores de m. 4-34 mts.², sup. ídem. ídem de m. 0,038 x 0,30 arriba. — 60 metros cuadrados sup. pino Spruce selecto de 0,019 x 0,30. — 27 gruesas tornillos hierro c|. plana p|madera 20 x 25. — 27 gruesas tornillos hierro c|plana p|madera 21 x 40. — 28 1|2 gruesas tornillos para madera de hierro c|plana de 17 x 15. — 7 gruesas tornillos de hierro cabeza redonda de 20 x 40. — 108 metros bisagras bronceada m. 0,018 p|piano. — 11 Kilos clavos comunes m. 0,038. — 5 kilos clavos s|cabeza de 9 x 25. — 5 kilos clavos s|cabeza 14 x 40. — 7 kilos cola francesa. — 20 1|2 litros aceite linaza cocido. — 20 1|2 litros alcohol para lustrar. — 20½ litros aguarrás Pratt. — 34 litros barniz Carreage número 2, buena calidad. — 272 hojas papel de lija número 0, "Granadero". — 2 1|2 kilos goma laca rubia. —42 tarros de 1|2 Kg. c|u. de pintura "Steelcote" número 70 azul celeste. — 5 litros de aguarrás Pratt.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicado, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.4 ene.-N.° L-9-v.10 ene.

Llámase a licitación privada para el día 9 de enero de 1940, a las 16 horas para la adquisición de: 3.800 pliegos papel imitación hilo 72|92 de 20 Kgs.; 1|2 Kg tinta rojo primario; 12 1|2 resmas papel medio hilo, 72,92 de 24 Kgs.; 2.100 pliegos de papel de libros, 72,92 de 45 Kgs ; 2 Kgs. tinta negra N.° 1; 2 esponjas de buena calidad; 1 Kg. ácido nítrico "Merck".

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, en Las Heras 3400. — El secretario.

e.3 ene.-N.° L-4-v.8 ene.

Llámase a licitación privada para el día 9 de enero de 1940, a las 16 horas, para la adquisición de: 500 mts. de caño de acero Kromps 5|8, pesado; 100 contratuercas de 5|8; 100 boquillas de 5|8; 100 reducciones de bronce de 5|8 a 10 mm.; 60 florones de bronce 120 mm. x aguj. 5|8, c|t. ag.; 1 llave cuchilla de 60 amp., c|bulones y 2 rollos cinta aisladora 200 grs. aprox. bruto.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El secretario.

e.3 ene-N.° L-5-v.8 ene.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de enero, a las 15 horas, para la compra de radium elemento. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la administración del mismo, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.4 ene.-N.° L - 10-v.22 ene.

Licitación pública de un aparato de Rayos X con destino a la Cátedra de Patología y Clínica de enfermedades infecciosas a cargo del señor profesor doctor Carlos Fonso Gandolfo.

9 de Enero de 1940 a las 17 horas:

1 Equipo para radiodiagnóstico completo con generador para funcionar sobre corriente alternada de 220 volts, de un rendimiento aproximado de 100 miliamperes, con sus instrumentos de medición, mesa para radiografía y exámenes fluoroscópicos en todas las posiciones, equipada con antidifusor Poter-Bucky y su tubo (o tubos) correspondientes.

Accesorios:

1 Chassis 35 x 43 cms., con sus pantallas reforzadoras.

1 Chassis 30 x 40 cms., con sus pantallas reforzadoras.

1 Chassis 24 x 30 cms., con sus pantallas reforzadoras.

1 Tanque para revelación con tres compartimentos.

1 Dispositivo para telerradiografía.

1 Par de guantes de protección.

1 Delantal de protección.

2 Conos localizadores.

1 Negatoscopio.

4 Marcos de 35 x 43 cms., para revelar.

4 Marcos de 30 x 40 cms., para revelar.

4 Marcos de 24 x 30 cms., para revelar.

1 Percha para secar películas, en sus marcos.

1 Numerador para negativos.

1 Biombo protector.

e.22 dic.- N.° L 49-v.9 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1940, a las 12 horas, para la provisión de: carreteles de hilo, hombreras, lanillas, lona de carpas, franela, piola de algodón, trencilla, elástico cinta de hilera, aplicaciones birrete, pantorrilleras lana, tiras de tafilete, viseras, paño verde oliva y paño para vivos, para atender necesidades del Ejército durante el año 1940.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División-Compras, de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas. — Firmado: Pablo Dávila, Coronel Jefe del Departamento Secretaría General.

e.11 dic.-v.10 ene

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, requeridos por la Dirección de Meteorología Geofísica e Hidrología, que serán necesarios durante el año entrante, para las distintas oficinas de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Enero de 1940, a las 14 y 30 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.4 ene.-N.° L. 6-v.10 ene.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de un automóvil y una camioneta, requeridos por la Dirección de Minas y Geología, con destino a las Inspecciones Mineras de Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de enero de 1940, a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector Secretario.

e.2 ene.-L-83-v.8 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 7 febrero 1940, por: cables de acero (pliego 7016), a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 ene.-N.° L 3-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 22 1940 — A las 14.15 horas
Máquina de calcular (pliego 6998).

Enero 23 1940 — A las 16.30 horas
Papelería (7003).

Enero 29 1940 — A las 16 horas
Grupo moto-bomba (7002).

Enero 30 1940 — A las 14.30 horas
Aceros (6999).

Febrero 2 1940

Material eléctrico (7001-7004), de 14 a 14.30 horas. Anclas (7005), a las 15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 ene.-L-85-v.8 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 enero 1940, por: Aceros (pliego 7000), a las 15 horas; retirar pliego: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 ene.-L-84-v.11 ene.

Llámase a licitación pública para el día 29 enero 1940, por: aparatos individuales de bombeo (pliego 6985) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.21 dic.-v.10 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública N.° 176

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero próximo a las 16 horas, para el montaje de un cable carril provisorio y otro definitivo en el Cerro Catedral, situado en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe N.° 690, 2do. piso, Ciudad, ante Escribano Público.

Los pliegos de condiciones y especificaciones con sus respectivos planos, pueden retirarse en la oficina de Contaduría de la nombrada Dirección, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.2 ene.-L-81-v.19 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a San Andrés, pesos 641.010,91.

Hasta el día 27 de enero en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 2 de febrero, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ene.-N.° L. 87-v.22 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Lucas. Obras accesorias, $ 29.078,10.

Hasta el día 27 de enero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 2 de febrero, a las 16.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° L-74-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Felipe Sola y hacia el N. O., pesos 12.983.93.

Hasta el día 27 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 2 de febrero, a las 16.45 horas, en San Martín, 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° L-73-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río San Ignacio, pesos 108.104.94.

Hasta el día 27 de enero, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 2 de febrero, a las 16.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° L-72-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Suipacha, pesos 75.344.63 moneda nacional.

Hasta el día 19 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 25 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 dic.-N.° L-46-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Pico a Gobernador Castro, $ 179.723,60.

Hasta el día 25 de enero, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 31 del referido mes, a las 16,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-L-39-v.12 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Paso de los Indios a Esquel, secciones Km. 37,300 a Km. 54,833; Km. 57,230 a Km. 91,066 y Km. 108,764 a Km. 174,000, $ 321.671,05.

Hasta el día 25 de enero, en los Juzgados Letrados de Rawson y Es-

quel, o para el día 31 del referido mes, a l.s 16 horas, en San Martín 871, Capit.l Federal.

e.30 dic.-L-40-v.18 ene.

Licitación pública de las obras del camino a la estación La Trinidad y hacia Saraza y puente sobre el arroyo El Pelado, pesos 56.586.46 moneda nacional.

Hasta el día 19 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 25 del referido mes, a las 16.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 dic.-N.° L-45-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a Bragado pesos 1.367.382,10.

Hasta el día 12 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 18 del referido mes, a las 16,45, horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-v.5 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bragado a 9 de Julio, pesos 498.604.84, moneda nacional.

Hasta el día 20 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 25 del referido mes, a las 16.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 dic.-N.° L-43-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rafaela a Tacural, pesos 358.083.50.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 19 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 dic.-v.8 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. número O. C.-27|39

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la apertura de propuestas de la licitación pública N.° 27|39, relacionada con la provisión de piedras esmeril, esmeril en pasta, esmeril en polvo, etc., anunciada para el 11 de enero de 1940, a las 15 horas, ha sido diferida para el 31 del mismo mes a las 16 horas. — La Administración.

e.2 ene.-L-86-v.8 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública N.° 523, hasta el día 19 de enero de 1940 a las 16.30 horas, para la construcción de un edificio para la Aduana del Puerto de Mar del Plata.

Los planos, especificaciones y planillas correspondientes podrán retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Sección Materiales), Av. 9 de Julio 1925, 10° piso y en la Inspección Obras Puerto Mar del Plata, 12 de Octubre y Figueroa Alcorta (Mar del Plata), previo pago de veinte (20) pesos en sellado nacional, cada pliego.

Las propuestas deberán entregarse hasta el día y hora indicados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos (Capital Federal) y en Mar del Plata, en la Inspección Obras Puerto Mar del Plata, calle 12 de Octubre y Figueroa Alcorta.

e.23 dic.-N.° L-56-v.5 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Orlando Di Lernia, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 2990|939, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Causa Fiscal 62|939).

Los Secretarios.

e.27 dic.-N.° 61-s|p.p.-v.9 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 2761-A-39, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; números: se ignoran; 3,1|2 kilos tabaco habano. — El Jefe.

e.29 dic.-v.17 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Escudero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Campos Lucas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Condori** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Frías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tumilasci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.9 dic.-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Feliciano Frías, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939 — El Prosecretario.

e.9 dic.-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1939. — El Prosecretario.

e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Campos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Federico Sena Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Dederco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Magan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pacífico Gatica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Abático**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Bautista**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Spano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Vegar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leandro Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cosme Gregorio Güemes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Bayona**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939. — El Prosecretario.
e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Samuel Leocadio Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — El Prosecretario.
e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Francia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Bust**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aureliano Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939 — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tritthaler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Paredes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago De La Torre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939 — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Galo Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Julio César Agüero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Wichmann.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4994 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Enrique Asensi Pérez.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4984 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nicolás Mele
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.3 ene. N.° 4983 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Emma Gómez Larrain de Artcaga.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.3 ene.-N.° 4982 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Seitas.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4980 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Maguel García.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4992 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Motti o Notti o Nati o Juan Buglione; Antonio Femenia; Jacobo Barmand o Barmand; Juan C. Conturrier o Pedro Carlos Couturier; Antonio Russo; José Amaya o José Agustín Malla; Bernardino o Bernardo Fils o Fins; Cayetano Yémolo; Fernando Sota Mayor o Sotomayor.**
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.6 dic.-N.° 4744 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Raniel de Carlino.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.6 dic.-N.° 4797 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Benavente.
Buenos Aires, Diciembre seis de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 dic.-N.° 4851 s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Díaz o Balbina Díaz de Magil.**
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.3 ene.-N.° 4981 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Luisa F. de Del Valle o Luisa Iglesia.**
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.27 dic.-N.° 4965-s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eugenia Dercak.**
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.29 nov.-N.° 4691 s|p.p.-v.5 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Remigio Lupo.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.13 dic.-N.° 4850 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Bernardina Ayala de Lefevre o Lefebre.**
Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.20 dic.-N.° 4928 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Eugenio Derujerich.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.3 ene.-N.° 1-s|p.p.-v.9 feb.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Julia Armentia o Armentia de Vinuales o Viñuales.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.20 dic.-N.° 4930 s|p.p.-v.26 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Guy Lee o Laee.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Roberto A. Gigliani, secretario.
e.20 dic.-N.° 4935 s|p.p.-v.26 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Galileo Francisco Maña Maldura.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4777 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Alejandro Salman o Salvador Abraham o Alí Selman.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4773 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Landino.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4776 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Andrea Liest o Liets.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4775 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Ventura.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4774 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Marimón.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4772 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Faustina Estela Fuentes.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4771 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Santos Sampauleci o Sampaolesi o Sampaulesi.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4770 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Hilaria Bustamante, Hilaria Bustamante de Page o Hilaria B. de Page.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4769 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Ferrari o María Ferrari de Sanguinetti.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939 — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4768-s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Freire.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4767 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca Vila.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4766 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Bernarda Rodríguez.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4765 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Tolpei.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4764 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Luis.**
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939. — Roberto A. Gigliani, secretario.
e.13 dic.-N.° 4849 s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Fex o Fek o Fyk.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 ene.-N.° 4990 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Vicente Tasselli.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.27 dic.-N.° 4945-s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Honoria López o María Onorina López.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — César F. Iraola, secretario.
e.6 dic.-N.° 4830 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Julia Velázquez.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — César F. Iraola, secretario.
e.6 dic.-N.° 4829 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Menéndez.**
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939 — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.6 dic.-N.° 4759 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Palma.**
Buenos Aires, Noviembre treinta de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.6 dic.-N.° 4828 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Carrio.**
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939 — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.6 dic.-N.° 4826 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Bruni.**
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.6 dic. N.° 4822 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Anassarco Tiberini.**
Buenos Aires. Diciembre 11 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.27 dic.-N.° 4964-s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rufino Veigas o Viegas.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. - D. Santillán Villar, secretario.
e.13 dic.-N.° 4833 s|p.p.-v.19 ene.

Roberto E. Chute, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Federico Schenk.**
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.
e.20 dic.-N.° 4927 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Dora Elenzrieg, Elenzewig, Helenzweig, Elentzvaig o Elentzveig.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 dic.-N.° 4825 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Looney.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.6 dic.-N.° 4801 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Guillermo Francisco Stumba.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 dic.-N.° 4800 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Aurelio Bianchi.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939 — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 dic.-N.° 4799 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Clemente Lizarrondo.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.29 nov.-N.° 4700 s|p.p.-v.5 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Antonio Sánchez.**
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939. — D. Santillán Villar, secretario.
e.29 nov.-N.° 4697 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Felipe Pugliesse.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.3 ene.-N.° 4988 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Eduardo Rojas, hace saber por cinco días, que por ante la Secretaría a cargo del doctor Juan C. Delheye, se ha declarado el concurso civil, de don **Santiago Luis Pinto** y se emplaza a los acreedores de éste para que dentro del término de treinta días, presenten al síndico, Defensor de Pobres, doctor Julio A. Pérez Colman, con oficina en el Palacio de Justicia, 6.° piso, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.6 dic.-N.° 4760 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel De Rosa.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.6 dic.-N.° 4798 s|p.p.-v13 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Rivera Fraga.**
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1939. — Emilio Parodi, secretario.
e.20 dic.-N.° 4931 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Eduardo Rojas, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Marta Arévalo de Franceschi.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939 — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.29 nov.-N.° 4725 s|p.p.-v.5 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Andrés Torriglia o Turiglia o Torrillas.**
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1939 — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.29 nov.-N.° 4689 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Carballal.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.3 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Bronislao Kwasny.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.3 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Lourido.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.3 ene.-N.° 2-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Raynaldo o Reinaldo Hensel.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.6 dic.-N.° 4823 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Guillermo Müller o Neumuller.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.13 dic.-N.° 4847 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Walterio José McGrath o Mac Grath.**
Buenos Aires, Octubre 23 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.13 dic.-N.° 4846 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Arsenio Chichizola.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.13 dic.-N.° 4845 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Josefa Sardi o Josefa Sardi de Gomara.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.
e.6 dic.-N.° 4780 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Almérico Barbarosso o Américo Barbarossa y Lucía Passera o Passaro de Barbarosi.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.
e.6 dic.-N.° 4779 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ashad Zahra o Zahara.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.
e.6 dic.-N.° 4778 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita y emplaza a herederos y acreedores de **Juan Lindon Grief o Juan Lyndon Frier,** por treinta días.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.
e.29 nov.-N.° 9845-v.5 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcelino de Gregorio o Marcellino Di Gregorio.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 nov.-N.° 4727 s|p.p.-v.5 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Morabito.**
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.29 nov.-N.° 4699 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Carlos Barsoba.**
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.3 ene.-N.° 4977 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José Flocco.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.6 dic.-N.° 4827 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Dionisio Korowajezicz.**
Buenos Aires, Diciembre once de 1939. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4912 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Irene del Prado de del Castillo.**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.20 dic.-N.° 4936 s|p.p.v.26 ene.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita por cinco días, de cada mes, durante seis meses, a doña **Carolina Gnecco y Crovetto**, bajo apercibimiento de declararse su presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, Julio doce de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.2 ago.-N.° 2224-v.7 ago.
e.2 sept.-N.° 2224.-v.7 sept.
e.2 oct.-N.° 2224-v.6 oct.
e.2 nov.-N.° 2224-v.7 nov.
e.2 dic.-N.° 2224-v.7 dic.
e.2 ene.-N.° 2224-v.8 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Hernán Maschwitz, Juez en lo Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Isabel o Sapia Venere de Amore.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.4 ene.-N.° 10778-v.10 feb.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Andrés Curra.**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.19 dic.-N.° 10.395-v.25 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Esteban Gombos.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.6 dic.-N.° 4824 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez en lo Civil doctor **Hernán Maschwitz**, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Sebastián Peña.**

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1939 — Isidoro Ruiz Moreno (h.). secretario.

e.29 nov.-N.° 4690 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Berta Aguero o Agüero.**

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 dic.-N.° 4911 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Boris Rubistein.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.20 dic.-N.° 4910 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Alejandro Fabal Amado o Alejandro Fabal.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 dic.-N.° 4913 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victorio Bordón.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 dic.-N.° 4933 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Eugenio Sguazzardi.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 dic.-N.° 4934 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a contar de la primera publicación al procesado **Armando Palmieri** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.27 dic.-N.° 4967 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Giménez**, paraguayo, de 30 a 40 años, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — César Black, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso s|Tucumán.

e.27 dic.-N.° 4961-s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Verónica Morschitz**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 Diciembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ene.-N.° 5000 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Fernández**, procesado por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ene.-N.° 4999 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Carlos Anseman o Ernesto Menares Silva**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 dic.-N.° 4818 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Víctor José Daniel Romano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Hugo F. Vivot. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 dic.-N.° 4756 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fermín Mercado**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.6 dic.-N.° 4817-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Gómez** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.29 nov.-N.° 4702 s|p.p.v-5. ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Fanny Weygand**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.29 nov.-N.° 4723 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos F. Peracca**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.29 nov.-N.° 4724 s|p.p.-v. 5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Jafif** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.29 nov.-N.° 4731 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Petrona Durés o María de González**, procesada por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.29 nov.-N.° 4734 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Elvio Pico Carol**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 dic.-N.° 4870 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hans Linn y Eugenia Licochitz de Voa Itten**, procesados por el delito de hurto y encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 dic.-N.° 4868 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Montes**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 dic.-N.° 4867 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Omar Martínez o Rodolfo Omar Martín**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en re-

beldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 4866 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Menuk**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 4996 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Nieto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 4995 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Serrano, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 8-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Baltazar Roccaforte para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4966-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Zapata (a) "Zapata Chico"** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4946-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bello**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4963-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio J. Oliva** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4781-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4788-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Fussinchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e.29 nov.-N.° 4692 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Wenceslao Skalla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.3 ene.-N.° 4979 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Zunino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 ene.-N.° 4980 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed. Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Porrio**, procesado por el delito de defraudación y adulteración documentos privados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Novarro**, procesado por el delito de quiebra, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Rodríguez (a) "Tigre de Mataderos"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.27 dic.-N.° 4943-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bassi**, procesado por el delito de robos y hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.27 dic.-N.° 4947-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Simona Alcaraz**, procesada por el delito de aborto provocado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
e.27 dic.-N.° 4949-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Villalobos**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
e.6 dic.-N.° 4783-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Calvo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.20 dic.-N.° 4874 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Germani y Osvaldo Gabriel Capurro, procesados por el delito de defraudación y falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
e.20 dic.-N. 4914 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Farszaider**, procesado por los delitos de quiebra y defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.20 dic.-N.° 4932 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a los prófugos **Alfredo Carmelo Alfano y José Gaggino**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.6 dic.-N.° 4763-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Antonio Casal**, procesado

por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 dic.-N.° 4762-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Acosta**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.6 dic.-N.° 4757-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejo Schmakov**, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 dic.-N.° 4755-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Riveiro Alonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 dic.-N.° 4821-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Ernesto González** Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio C. Guilla, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.29 nov.-N.° 4693 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bernal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.20 dic.-N.° 4939 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.3 ene.-N.° 4978 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eloy Ibáñez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 ene.-N.° 4987 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villoldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 dic.-N.° 4969 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 dic.-N.° 4790-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor José Romano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.6 dic.-N.° 4789 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.29 nov.-N.° 4736 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Fusco**, para que dentro de dicho témino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.29 nov.-N.° 4735 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Talamo o Carzoglio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.29 nov.-N.° 4733 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.29 nov.-N.° 4732 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939 — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.29 nov.-N.° 4704-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Trigüis**, para para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.29 nov.-N.° 4701-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera **Francisco González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a publicación del presente, a **Alberto Magioret**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro)

e.20 dic.-N.° 4865 s|p.p.-v. 26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Enquén**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 11 Diciembre de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.20 dic.-N.° 4873 s|p.p. v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Perelmuter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 13 Diciembre de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.20 dic.-N.° 4918 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodríguez Andía**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 16 Diciembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.20 dic.-N.° 4940 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Piacentini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ene.-N.° 5001-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Nápole**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ene.-N.° 5002-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abelardo Enrique Donatti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 dic.-N.° 4972 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fischer Quiroga ú Osvaldo Bulrich Ocampo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, asociación ilícita y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.20 dic.-N.° 4925 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ignacio Cabañez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.20 dic.-N.° 4926 s|p.p. v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Latorraca Vieyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 dic.-N.° 4834 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Yursich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939 — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 nov.-N.° 4695-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Alecha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 nov.-N.° 4696-s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto Galdos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4944-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4974-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abrahan José Weiss**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4975-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Riviello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 4|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 dic.-N.° 4929 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Doña**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30|939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 dic.-N.° 4832 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 dic.-N.° 4840 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Claudelino Saucedo o Ramón De Larosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 dic.-N.° 4877 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Blumenzon**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 dic.-N.° 4871 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victor Romano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 27|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4785 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pontonerio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 27|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4786 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Biscaldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4792 s|p.p.-v.13 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Bruno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4819 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fischer o José Fescher Quiroga o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 nov.-N. 4740-s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días a **Santiago Aurelio Mongel y a Antonio Carballo**, para que comparezcan en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre... de 1939. —Héctor E. González, secretario.
Secretaría N.° 62.
e.3 ene.-N.° 4997-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días, a **Alejandro Vázquez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Secretaría N.° 63.
e.3 ene.-N.° 4991-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Luis Héctor Padilla y Carlos Padilla**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por extorsión, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.
e.27 dic.-N.° 4971-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Mordka Mendel Laib**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Secretaría N.° 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 dic.-N.° 4970 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Adela Méndez, Mario Sufern y Petrona de Jesús Montero de Tascheret o del Jesús Montero**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.
e.27 dic.-N.° 4948-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Pedro [illegible]**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.
e.20 dic.-N.° 4863 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carlos Alberto Bayo**, para que

comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre de 1939. — Secretaría N.° .... — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.20 dic.-N.° 4875 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Arítides Barducci**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.20 dic.-N.° 4876 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Federico Carau**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.20 dic.-N.° 4915 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Emilio J. Garitta, y Juan B. Garitta**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.20 dic.-N.° 4916 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Francisco Erro**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.6 dic.-N.° 4820 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Homero Darío Sandoval o José Torres**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 nov.-N.° 4729-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Mario Ciarlante**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Secretaría N.° 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 dic.-N.° 4782 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Paulina Molina de Malaccio**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.29 nov.-N.° 4694-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Suárez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 nov.-N.° 4728-s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Petrona Duri o Dures o María González**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 4993-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gertrúdiz Antonia Margarita Rubens de Moritz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 4985-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arístides Barducci**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Sarille y Enrique Sarille**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 4986-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham Moisés Rogosyk y Carlos Rumi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 dic.-N.° 4791 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham Brikman**, para que dentro del plazo de 30 días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 nov.-N.° 4721-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabo de Vila**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 nov.-N.° 4722-s|p.p.-v.5 ene

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la razón social **Gutiérrez Ballestín y Pintado** y a don **Carmelo Pérez**, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho, en el expediente "incidente por infracción a la Ley de sellos 11.290 en el sumario 11.224", bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo, se les nombrará defensor que les represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre cinco de 1939. — **Hernán Abel Pessagno, secretario.**

e.27 dic.-N.° 4942 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Salvador Baelo o Tomás Alonso o Santiago López**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.27 dic.-N.° 4950-s|p.p.-v.1.° feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Angel Corteguerra**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa número 11.975, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e. 27 dic.-N.° 4973 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 dic.-N.° 4841 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Martín Rivillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 dic.-N.° 4787 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mico**, procesado por el delito de quiebra (causa 11.967), **para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 dic.-N.° 4784 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Hartstock**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 nov.-N.° 4698-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Benjamín Serafín Moreiras**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 dic.-N.° 4864 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Luppi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 dic.-N.° 4938 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Juan Scattolini**, procesado por el delito de quiebra (Causa 11.908), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 dic.-N.° 4836 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Moisés Haimovich**, procesado por el delito de quiebra (Causa N.° 11.969), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 dic.-N.° 4835 s|p.p.-v.19 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.055|39, **Trigui Ernesto** (prófugo), defraudación", que se sigue contra **Ernesto Trigui**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Noviembre 20 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.29 nov.-N.° 4739 s|p.p.-v.5 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se cita a los propietarios de los terrenos ubicados en la calle Cockrane s|n., acera 2601|99 a 56.32 metros de Bolivia y Caracas s|n., acera 4602|00 a 19.75 metros de Avenida América, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que le sigue Obras Sanitarias de la Nación, por cobro de Servicios Sanitarios, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para representarlos.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Héctor Meneghini, secretario.

e.3 ene.-N.° 4998 s|p.p.-v.9 ene.

JUZGADO N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 17, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8704, partida 400, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4887-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4887-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 6|7, 14, 6, 7, manzana "A", Sec. 1, Frac. "B", pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8717, partida 3281, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4888-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4888-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 20, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8733, partida 24, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4889-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4889-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12 S. O., chacra 2, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8720, partida 538, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4890-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4890-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, chacra 5, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8731, partida 4, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4891-s|p.p.-v.9 ene
e.20 mar.-N.° 4891-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, A. O. Sec. 1.ª, Frac "A", pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8718, partida 685 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4892-s|p.p.-v.9 ene
e.20 mar.-N.° 4892-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 52, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3314, expediente 8728, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4879-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4879 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, chacra 5 "A" pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 539, expediente 8730, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4880-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4880 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de los lotes 13, 17, chacra 17, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 476, expediente 8729, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4881-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4881-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, chacra 19, Sec. 7, frac. B, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3280, Expte. 8734, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4882-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4882 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de los lotes 9|10, chacra 13, Sec. 1, Frac. "AW", pueblo Colonia Yanquetrú, Territorio de La Pampa, expediente 8710, partida 2990, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4883-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4883-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 13, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8711, partida 57, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4884-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4884-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 2, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8702, partida 56, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4885-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4885-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 11, Sec. G, 111, Frac. A. B. margen Norte Río Chico, Comodoro Rivadavia (Chubut), expediente 8705, partida 47, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4893-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4893-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o po-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de un lote entre los Arroyos Paraíso y Soberbio, B. Concepción, Territorio de Misiones, expediente 8721 partida 971, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le réclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4894-s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4894-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra "T", Este, B, Concepción, Territorio de Misiones, expediente 8722, partida 19, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4895-s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4895 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 2, Len, B, Concepción, Territorio de Misiones, expediente 8723, partida 3282, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año, 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4896 s|p.p.-v. 9ene.

e.20 mar.-N.° 4396-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 21, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 680, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8732, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4897-s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4397-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 17, Sec. G. 3, Frac. A.B., margen Norte Río Chico, pueblo C. Rivadavia (Chubut), partida 604, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8714, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4898-s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4898-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, Sec. G. 3, Frac. A B C, Rivadavia, Chubut, partida 2995, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8719, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4899-s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4899-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 13, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 30, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8725, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4900-s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4900 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedores de los lotes 6|7, 14, 18|22, 23, 21, solar "A", pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 15, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8706, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4901-s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4901-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12 (I), chacra 10, Sec. 7 Frac. C, pueblo o Colonia Ventrone, Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 2987, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8712, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4902-s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4902-s|p.p. v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 11, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, partida 2988, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8716, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4903-s|p.p.-v.9 ene

e.20 mar.-N.° 4903 s|p.p.-v.9 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 31, Sec. G. 3, Frac. A. B., margen norte R. Chico, C. Rivadavia, Chubut, partida 884, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8715, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4904 s|p.p.-v.9 ene

e.20 mar.-N.° 4904 s|p.p.-v.9 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 10, Sec. G 3, Frac. A, B. margen Sud R. Chico, C. Rivadavia, Chubut, partida 677, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8713, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4905 s|p.p.-v.9 ene

e.20 mar.-N.° 4905 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 20, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 2997, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8724, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4906 s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4906 s|p.p.-v.9 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de un lote entre los Arroyos Guanalcocas y Paraíso, B. Concepción (Misiones), partida 76, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8708, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4908 s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4908 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19, chacra 1, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8703, partida 3195, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4886-s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4886-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 51, Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3313, expediente 8727, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4878 s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4878 s p.p. v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 12, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 2989, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8726 bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — **Alberto Victorica, secretario.**

e.20 dic.-N.° 4907 s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4907 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la manzana 2, solar C, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3233, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8709, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4909 s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4909 s|p.p.-v.9 abr.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Misiones (B. Concep.) entre arroyos Iguaropia e Itapé, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 65, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. ..., del expediente 32.544, año 1939, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.27 dic.-N.° 4962 s|p.p.-v.15 ene.
e.27 mar.-N.° 4962 s|p.p.-v.12 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a **Américo Paccosi**, procesado por substracción y falsificación de libretas de enrolamiento, para que dentro del término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado (Secretaría actuaria), a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Noviembre 27 de 1939. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.6 dic.-N.° 4758 s|p.p.-v.13 ene.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don Carlos L. Descotte, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 260,70, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4960 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **José Ignacio Altuna**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 25, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4959 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Lucas Gossner**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 88, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4958 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Alfredo Ferrari Morosini**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 132, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4957 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Rufino Arcola**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 132, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.3 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Jacobo Abraham**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 220, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4952 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Román Fidel González**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 628, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4956 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Augusto de los Santos**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 44, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939 — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4955 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Ricardo Carcel**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, multa por infracción a la Ley N.° 11.581 por pesos 2.000, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4954 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **José A. Avila**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 120,47, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4953 s|p.p.-v.15 ene.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, y por intermedio de la Secretaría R. de Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado los ciudadanos que a continuación se transcriben, a fin de prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción al Art. 66 de la Ley 4707:

Lisa Francisco.
Lissa Bartolomeo.
Liendro Juan.
López Octavio.
Leguizamón Roberto.
Lotufo Domingo.
Leguizamón Rufino.
Ledesma Ramón.
Leiva Tránsito.
Leiva José.
Lugarini Cristóbal.
Lamolla Héctor.
Loiseau Luis.
Ledesma Segundo.
Lamberto Pedro.
Leguizamón Francisco.
Loza Jesús.
Ludueña Horacio.
López Demetrio Adán.
Lazo Floduardo.
Lucero Leonor.
Linberg Eduardo.
Lo Franco Luis.
Luhan Enrique Locadio.
Losoviz León.
López Eustaquio.
Lorenzi Ernesto.
Lamas José.
López Domingo.
López Luis.
López Frutos.
Ledesma Delfino.
Leonetti José Teodoro.
Lobos Lucas.
Laumon José A.
Lolo Isidro.
Luna Tomás.
López Facundo.
Lanusa Rodolfo.
Lukin Ramón E.
Lupo Angel.
Litardo Mario O.
Lucero Rodolfo.
Luna Juan.
Limonchi Vicente.
Lodiagiane Vicente.
Lesconi Argentino.
Lurado Eufenio.
Lucero Vitalio.
Luna Víctor.
Loero Juan.
Luques Juan.
Lanzi Juan.
Lodigiani Carlos.
Lezcano Ramón.
López Apolinario.
López Francisco.
López Enrique.
López Zacarías.
Lassagna Antonio A.
Lavella Pascual.
Liura Pascual P.
Lamboy Luis Eugenio.
Longo José F.
Larrea Martín.
López Federico.
Lovece Julio M.
Leo Enrique A.
López José Enrique.
Luque José Wenceslao.
Lencina José.
Limonsín José.
Leone José.
Lozano Bernardo.
López Roberto.
López Julio.
Luján Escolástico.
López Notaberto.
Lanciotti Guido V.
Latier Fortunato.
Lezcano Plácido.
Lara Efraín.
Lupo Luis R.
Leguizamón Gregorio Luis.
López Manuel Domingo.
Lucero Amador.
López Jacinto.
López Emilio.
López José.
Lando Enrique.
Lacurade Carlos.
Lapenna Armin.
Lapenta Domingo.
Louhau Pedro.
Luna Gerónimo.
López Ramón.
López de Armentia Enrique
Lucatti Pedro.
Lucci Roberto.
Lavallen Isidro.
Lelli Octaviano.
López Avelino Armando.
Lombardi Luis.
Luján Cipriano.
Lescano Ramón.
López Enrique.
Marchisio Manuel.
Mitre Luis.
Maldonado Floro.
Marrón José.
Mangini Pedro.
Merciel José Mauricio
Montaldi Angel.
Moura Lorenzo.
Minora Enrique.
Moriconi Enrique
Margarore Sebastián.
Martínez Diego.
Maña Filemón.
Marmarusso Miguel J.
Mirada Alfredo.
Mendieta José Evaristo.
Maldonado Segundo.
Mezzorana Juan Pedro.
Melfi Víctor.
Misagna M. A.
Milturn Santiago E.
Martinelli Santiago.
Musella Valeriano.
Malanghetti Santiago.
Macías Juan.
Morales Alcides.
Montaña Juan.
Madera Benito.
Montoya Justo Ramón.
Masatti Humberto Luis.
Morris Juan Félix.
Molina Salvador.
Mocciaro Pedro.
Melián Florencio.
Machado Leandro.
Morelli Francisco A.
Mackrat Eulogio.
Martínez Marcos Francisco.
Marano José Eugenio.
Medica Ramón.
Manne Héctor.
Martino Domingo.
Mannarino José A.
Mujica Urbano.
Manavella Pedro.
Milstein León.
Maciel Vicente.
Mori Antonio F.
Medina Roberto.
Márquez Angel.
Marino Domingo.
Menéndez Enrique Manuel.
Mendiola F.
Morini Francisco.
Mateovich Jorge.
Marzo Tomás Félix.
Miranda Pedro.

Minacore Orfilio.
Meroy Federico José.
Moreno Alberto F.
Marrone Juan.
Medrano Estanislao.
Miniello Juan.
Macedo Raúl C.
Magro Pedro.
Mazzoli Roberto.
Menesini Juan.
Martínez Miguel.
Madera Ernesto Candelario.
Macagni José Luis.
Marciano Pedro.
Mazzini Hermenegildo.
Mancini José.
Méndez Ramón.
Martín Roberto.
Medrano Juan.
Minigutti Alfredo.
Moreno Moisés.
Murillo Félix.
Moreno Tomás Irineo.
Maldonado Cipriano.
Murier Juan D.
Mercolens Moisés S.
Mónaco Antonio.
Muzzio Rogelio.
Meyer Juan C.
Magnanego Fortunato.
Margarit Agustín.
Montova Ramón.
Morganti Guerino.
Mueleta Armando.
Medina Francisco.
Mena Isidoro C.
Monti Juan E.
Molina José L.
Marticorena José.
Mansilla Antonic.
Mac Garrel Patricio.
Maciel Francisco.
Martínez Daniel.
Mateo Ramón.
Martino Luis A.
Morel José Alfonso.
Márquez Robustiano.
Marcanoto Luis.
Marti Nieves José.
Molina Santos.
Muñoz Facundo.
Mendoza Basilio.
Morelli Pablo Pedro.
Millen Alberto W.
Mazoti Francisco.
Morales José C.
Monaterio Julio.
Michelini Federico.
Mazzoni Dante.
Marchio Pedro.
Márquez Francisco.
Menna Pedro.
Moyano Juan.
Mancini Juan A.
Montonati Antonio.
Muñoz Santiago Teófilo.
Monserrat Bartolo.
Molina Salvador.
Márquez Máximo.
Moreno Luciano.
Melan Elías.
Meuñer Pablo.
Martínez Lorenzo.
Martínez Julio Ramón.
Marchese Oreste.
Martín Pedro.
Márquez José.
Mariani Carlos.
Martínez Dionisio.
Michelotti Leonardo.
Mayorano Rómulo.
Mule Vicente.
Maisonave José Santos.
Melión Martín.
Mercado Juan.
Martini Juan B.
Montes Julio.
Manzano Carmen.
Medina Gregorio.
Martín Ruperto.
Mertenat Enrique.
Monseo Agustín.
Mathías Roberto.
Madera Porfilio.
Monella Enrique.
Maglione Lorenzo
Maurer Juan C.
Meschini Emilio.
Morio Arturo.
Mafei José.
Massi Héctor.

Martinetto Miguel.
Mena Ricardo.
Naggi Baldomero José.
Nardi José.
Nigra Feliciano.
Navas Miguel.
Nazare Gumersindo.
Neuman Rodolfo.
Navarro Diego del Carmen.
Navarro Donato.
Neuman Arturo G.
Noble José María.
Nimo Juan.
Nuvich Marcos.
Negrete Simón Cirilo.
Novarese Carlos Luis.
Negro Bautista.
Negrete Juan José.
Nardi Felipe Gil.
Nolasco Policarpo Pedro.
Niella Eleodoro.
Negri Luis Desiderio.
Nosgovodesky Marcos.
Navarro José.
Navarini Emilio.
Núñez Gerardo E.
Nemcosky Meyer.
Orellano Félix.
Ortega Florentino.
Ouvrard Juan.
Ottalevi Pastor.
Oro Humberto.
Ojeda Antonio.
Ongay Julio D.
Olmos Carlos.
Olive Fernando.
Olivo Victorio.
Oliva Julio J.
Oviedo Agustín D.
Olivero Alfredo.
Ocampo Hipólito.
Oviedo Raúl.
Ocariz López M.
Oster Emilio.
Ortiz Julián F.
O'Shea Guillermo.
Oviedo Alejandro.
Oliva Paz Baltazar.
Ongay Néstor.
Otaño Loreto.
Orbicio Domingo.
Osta Mario.
Ordóñez Octavio.
Obregón Ramón.
Ossimani Nazareno Roberto.
Ortiz Eduardo.
Ontivero Alfonso.
Ortiz Ricardo.
Orellana Segundo J.
Otamendi Martín A.
Ortiz Héctor.
Olivera Cirilo.
Ochoa Jesús José.
Ordóñez Valentín.
Olmedo Félix.
Osa Pedro José.
Olguín Antonio.
Orlandini Alberto V.
Oliva Nicanor.
Ponzo José.
Ponzio José.
Peralta Basilio.
Paredes Andrés.
Porta Pedro.
Pena Carlos J.
Philipp Ramón E.
Pla Esteban.
Paitan Ernesto J.
Pugliese Rodolfo Lázaro.
Paoleto Alfredo.
Portillo Cándido.
Paermentier José.
Sánchez Agustín
Schiavoni Pedro.
Sánchez Celestino Sixto.
Sola Abelardo S.
Santos Alfredo Antonio.
Spinetti Juan Julio.
Sinich Miguel.
Sabella Francisco.
Stighezza Pedro.
Salvo Angel.
Santa Cruz Pedro Maximiano.
Senuy Antonio.
Sonnet Doroteo Ernesto.
Serbin Luciano.
Sanguinetti José I.
Suárez Crescencio.
Stumpo Francisco.
Silva Lino Juan.
Salinas Julio C.
Sánchez Juan Apolinario.

Sabalo Santiago.
Sylvester Agustín.
Santo Antonio.
Stalker Ramón D.
Segovia Lucio O.
Silva Domingo.
Soria Ernesto.
Santiago Julio.
Sierra Domingo.
Suberville Enrique R.
Salinas Ernesto.
Soulier Alberto.
Sala Rafael.
Simone Camilo J.
Sánchez Segundo.
Solari Armando.
Suárez Fabián Antonio.
Santos Melitón.
Scott José Santiago.
Salduna Eduardo León.
Salvarezza Guillermo E.
Zalazar Víctor.
Sayas José Ramón.
Scapelletta Ricardo.
Salinas Sinforoso.
Sández Ramón.
Sánchez Oscar.
Salinas Ramón F.
Siles Julio.
Schiavone Mario.
Soto Ramón.
Saavedra Tomás.
Suasnora José L.
Sierra Francisco.
Schiavone Julio.
Schinini Martín.
Salinas Martín.
Sessa Amadeo.
Silva Gustavo Arturo.
Spoto Felipe.
Suárez Mario.
Silva Fermín José.
Sáinz de Vicuña R.
Soria Augusto.
Sánchez Manuel.
Scheper Jacobo.
Scipioni Félix.
Sedano Arturo.
Sacco José.
Schor Pablo.
Soria Julio G.
Sacchi Luis.
Semino Alfredo
Sellares Juan.
Scozzatti Luis.
Sanmartín José.
Schoj León.
Sangay Juan.
Trivisonno Juan.
Torelli Emilio.
Torres Feliciano.
Trovarelli Humberto N.
Trivisonno Juan.
Toral Adolfo.
Tella Diego.
Trujillo Julio A.
Turini Pedro A.
Tomaselli Plácido.
Tessari Enrique.
Tabares Domingo.
Tomatis Radamés.
Tron Enrique E.
Tolosa Manuel.
Torta Domingo.
Traficante Roque.
Torrent Florencio.
Torres Geres Abelardo.
Tolsa Francisco.
Tognetti Francisco.
Tiezzos José.
Truman Edmundo.
Torres Isaac.
Torres Roberto.
Tenaglia Abriele.
Thoss Enrique.
Tarpín Federico.
Tschanz Juan Abraham.
Triglia Arnaldo.
Trevisson Miguel.
Tula Pilar José.
Tión Juan R.
Tomaino Francisco.
Tetamanti Luis A.
Turchi José Camilo.
Taborda Blas.
Toscano Juan.
Terán Horacio.
Troscero José.
Tresich Nicolás L.
Tscherri Juan Esteban.
Trevisonno Juan.
Testalbina Humberto.
Renieri Juan.

Romero Juan.
Roble Serapio
Rosini Antonio Domingo.
Rodríguez Domiciano.
Rojo Luis.
Ramos Francisco.
Ravera Pedro.
Renzi Juan Bautista.
Roldán Fernando.
Roga Benito.
Rimegio Justo A.
Rodríguez Eugenio.
Roldán Justo Simón.
Rodríguez Gerardo.
Rodríguez Bonifacio.
Ríos Alfonso.
Re Juan José.
Rodríguez Roberto.
Rossi Agustín.
Renchi Angel.
Rubioli José Vicente.
Resquín Cipriano Ramón.
Rositto Mario A.
Ravarotto Manuel.
Rey Bernardo I.
Rossi Ernesto C.
Remolo Vicente.
Rodríguez Agapito.
Rodríguez Félix F.
Robledo Miguel.
Reyes Manuel Amalio.
Ramos Martín O.
Rearte Romualdo.
Roldán Eusebio.
Rosello Antonio.
Rodríguez Angel.
Romero Beriardo S.
Ríos Antonio Miguel.
Rojo Santana.
Rivero Carlos María.
Reyno Calixto.
Roma Tomás.
Rodríguez Soto Carlos.
Rodríguez Constantino.
Ruiz Silvestre.
Renous Víctor Pablo.
Rodríguez Miguel.
Roger Vicente N.
Ruiz Dionisio.
Ramallo Pilar.
Rosado Miguel Aldao.
Rovira Marcelino.
Rivera Santiago Pedro.
Ruiz Antonio.
Rubio Felipe.
Robles Alberto.
Ramírez Pedro.
Ramírez Eulogio.
Ríos Julio César.
Reyna Luis.
Rigo Miguel.
Rossi Pablo A.
Romeo Pedro.
Rojas Juan.
Rinaldi Edgardo.
Rosell Ramón.
Rivarola Juan.
Rossi Carlos A.
Rivarola Arturo.
Ríos Ruperto.
Ramírez Luis.
Rodríguez Francisco.
Rossi Juan.
Ramos Guillermo.
Rodríguez Rodolfo.
Ramírez Héctor.
Ralli Luis.
Rivarola Enrique.
Rolandelli Oreste.
Romero Pedro.
Reynares Jorge.
Rinaldi Pablo Luis.
Ramognino Coroliano.
Ríos Ramón
Rodríguez Francisco José.
Rodríguez Máximo.
Romero Ramón.
Rojas Pedro Celestino.
Romagnoli Juan José.
Ríos Basilio.
Rossi Juan A.
Ramírez Isidoro.
Ramallo Gerardo.
Romañoli Emilio José.
Rubicini Américo A.
Risso Pascual Francisco.
Romanello Alfredo.
Rontabanl Alberto.
Rodríguez Juan.
Rodríguez Feliciano.
Rodríguez Tomás.
Rodríguez Francisco.

Rodríguez Manuel.
Ramos Esteban E.
Remonda Pedro.
Raffo Roberto.
Rodríguez Pablo
Richar Ju. n W.
Rosello Francisco.
Rubino Chiesa José.
Rodríguez Cayetano.
Romero Isabelino.
Rattazzi Federico.
Ramírez Víctor.
Rigby Juan E.
Robira Salvador.
Rosales Esteban.
Ríos Eduardo.
Rojas Gerónimo.
Reyes Rafael.
Rodríguez Juan.
Rosatto Domingo.
Rodríguez Juan Manuel.
Rivas Victoriano.
Ruiz Ceferino G.
Rossell José.
Rigoni Víctor José.
Pérez Fermín.
Paz Saturnino.
Paovenza Francisco.
Pérez Francisco.
Paita Esteban.
Pavetto Francisco.
Pedevilla Ernesto.
Priotti Pedro.
Palenzona Angel.
Principe Humberto.
Pelosso Domingo.
Paladino José Antonio.
Palacio Pablo Policarpo.
Pedernero Luis.
Parodi Miguel A.
Pinoni Agustín.
Prina Ricardo Fermín.
Pereyra Fermín.
Peralta Narciso V.
Peralta Enrique.
Pomelli Luis Natalio.
Peralta Ramón.
Peyrano Florentino Pedro.
Piscia Carlos Ambrosio.
Pérez Cándido.
Parodi Juan S.
Pauluzzi Arturo.
Perrier Santiago.
Ponce Claudio.
Pensa José Natalio.
Ponce Luis.
Palazzo Miguel.
Pujol Héctor.
Palacios Paulo Francisco.
Puertas Emilio.
Pérez Ignacio.
Petri Pedro Arturo.
Palena Agustín Roque.
Pérez Mariano.
Pavicich Mateo S.
Pereira Tomás.
Pavicich Juan.
Prino Angel.
Pepe Nicolás.
Pittel Gregorio.
Petrocelli Alfredo Antonio.
Palacios Sebastián.
Persig Pedro Angel.
Peschero José.
Paolini Juan José.
Pérez Francisco.
Pugliese Pascual.
Pizarro Remigio.
Basilio Ignacio.
Peralta José Roberto.
Palma José.
Pizarro A. L. José.
Preiti Francisco.
Piñeiro José.
Pérez Andrés A.
Pighin Francisco.
Perone Bernardo A.
Pereira Julio.
Pujol Pedro Francisco.
Pampizzi José.
Ponce Nicomedes.
Paz Toribio.
Pérez Alberto.
Polacino Santiago A.
Pisano Rosario.
Pérez Raúl.
Pérez Alberto.
Pesceto José.
Peyrano Jorge.
Peñaloza Ramón.
Pinero Osvaldo.
Pagnaco Modesto.
Panario Lorenzo.
Pais Francisco.
Pighin Bastón Enea.
Palena Luis.
Pérez Jesús B.
Peruch Alberto.
Pedroni Ricardo.
Pini Santos O.
Persia Salvador.
Pérez Angel.
Pablinovich Mateo.
Plencovich Juan D.
Pérez Jorge A.
Puccio Bavelli A.
Páez Dalmiro.
Perotti Ernesto Segundo.
Pereyra Juan A.
Palacios Alejandro.
Perrin Enrique.
Pattarini Oscar.
Pedrosella Vicente.
Poperman José.
Pinto Francisco.
Pasarino José.
Patrizi Atilio.
Pérez León.
Priano Natalio.
Peñaloza Luis.
Pérez Alfredo.
Pessina Domingo Serafín.
Príncipe Alejandro.
Pomata Nicolás.
Quiepiquer José Héctor.
Quiroga Juan Martín.
Quiroga Honorio.
Quevedo José.
Quagliatti Federico.
Ques Jaime.
Quiroga Julián.
Queirolo Oscar.
Quintero Ramón.
Quiroga Agustín J.
Quiñones Ulises B.
Quiroga Claudio.
Quercia Bautista Z.
Quiroga José.
Quinteros Juan.
Quiroga Nerec.
Quintero Miguel.
Quiroga Néstor.
Quirici Pedro.
Rassello Pedro.
Romarelli Federico.
Tapia Florencio.
Tauzi Alejandro.
Toranzo Domingo.
Tomainolo Nicolás.
Trevisán Antonio.
Toro Francisco.
Tassara Bartolomé.
Tnazzio J. Antonio.
Tello Isaac.
Testa Aníbal
Tubo Ramón Vicente.
Urquiza Cándido.
Uliassi Lucio Nicolás.
Urtubey Martín Horacio.
Urteaga Andrés A.
Utges Alfredo.
Urraco Laurentino.
Urraco Marcos A.
Valdebenítez Juan.
Vargas Segundo.
Valencia Ernesto.
Vaschetto Antonio.
Vázquez Miguel.
Volentiera Fraccelino.
Volpi Luis.
Vázquez Federico.
Vascheti Andrés F.
Vinuesa Juan.
Vitola Pedro.
Vitale Luis Artemio.
Vera Antonio Hilario.
Vila José Norberto.
Visgarra Eduardo.
Vidal Atilio.
Velázquez Florencio.
Vergara Polonio.
Ventura Rafael Carmelo.
Vulpara Juan Enrique.
Vidal Antonio.
Verhaguen Enrique.
Villamea Romualdo.
Vellortigara Lorenzo.
Valle Juan.
Vicente Pablo de.
Varela Pedro.
Vismara Domingo.
Villegas Víctor.
Verón Cándido.
Villarreal Fernando.
Valongo Silvio.
Vieyra José L.
Vilamejo Enrique.
Vivet Dante F.
Verzi Felipe.
Vivas Martín.
Vigil Emilio R.
Vázquez Agustín.
Vera Severo.
Venery Carlos.
Vega Luis.
Vázquez Manuel.
Villalba Ricardo.
Villalba Joaquín.
Vitantonio José.
Villar Ramón M.
Vassallo Manuel.
Valli Tito.
Villalba Pedro.
Villalba Gerónimo Anastasio.
Villar Simeón.
Vita Juan.
Vozza Enrique N.
Vismara Oscar.
Vezzani Alfredo.
Vergara Carlos Julio.
Valos Ramón Rodolfo.
Vismara Roberto.
Vandaña Francisco.
Vulpara Juan Francisco.
Vacca Manuel.
Virga Domingo.
Villalba Luis S.
Villa José.
Volonte Juan.
Villareal Nicasio.
Velázquez Simón.
Vila Dionisio.
Vázquez Juan.
Ventura Marcelo.
Villareal Juan Martín.
Vidussi Antonio Armando.
Verón Juan B.
Veliz Juan B.
Villareal Ignacio.
Walter Luis.
Welkins Heriberto.
Weihmuller Federico E.
Wampa Juan Eulogio.
Widmer Luis F.
Yaniz Ricardo.
Zanuzzi Antonio.
Zabala Manuel.
Zaranich Juan Cirilo.
Zamora Candelario.
Zamaro Rodolfo V.
Zacarías Lázaro A.
Zapata Felipe A.
Zaragoza Nievas.
Zustovich Alberto.
Zucco Maximiliano.
Zuliani Pedro A.
Zuculini Víctor Pedro.
Zentena Pedro.
Zeitlen Luis.
Zottarelli Florindo.
Zarich Angel.
Zelada Manuel Lauro.
Zárate Juan Clímaco.
Zeballos Alfredo.
Zapico Manuel G.

Raúl de Iriondo, secretario.

e.3 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Alberto S. Millán, Juez Letrado a cargo del Juzgado número 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Capital del Territorio de La Pampa, secretaría Criminal y Correccional del doctor Raúl González Palau cita, llama y emplaza a Juan José Solari, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de conformidad con el artículo 139 y correlativos del Código de Procedimientos en lo Criminal, si no compareciere.

Santa Rosa, Diciembre 11 de 1939. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado Letrado: Calle Boulevar Roca, número 855, Santa Rosa, F. C. O.

e.20 dic.-N.° 4872-s|p.p.-v.26 ene.

Alberto S. Millán, Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa (Juzgado número 1, Secretaría Criminal y Correccional, a cargo del doctor Raúl González Palau; cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Mariano Montes, hijo de Mariano y de Agustina Pereyra, nacido en esta Ciudad el 23 de junio de 1901, casado, alfabeto, albañil, a efectos de que comparezca a este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa número 218 año 1939 caratulada "Ochoa Filadelfio s|denuncia c|. Mariano Montes", bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de conformidad con el artículo 139 y correlativos del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Diciembre 13 de 1939. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado: calle Boulevar Roca número 855, Santa Rosa, Pampa, F. C. Oeste.

e.20 dic.-N.° 4937-s|p.p.-v.26 ene.

El Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, cita a Amalia Quirós, para que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento del Art. 471 del Cód. de Proc. Civ. — Santa Rosa, Diciembre 22 de 1939. — Francisco González, secretario.

e.3 ene.-N.° 4976-s|p.p.-v.5 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha quedado sin efecto ni valor alguno la cesión y transferencia de cuotas de capital de la sociedad "Fábrica de Papel Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", realizada por los señores Natalio, José y Máximo Neumann, a favor de los señores Estanislao Neumann y Juan Pelisch, según consta de la escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg, con fecha 2 de agosto del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 375, al folio 42 del libro 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg, con fecha 27 de noviembre de 1939. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 ene.-N.° 10.748-v.9 ene.

Se hace saber por cinco días que las diez cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que forman la serie A, del capital de la Compañía Argentina Minera de la Cordillera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de lema "Camico", que fueron del señor Francisco (Franz) Mansfeld, han sido transferidas al doctor Bernardino J. Bilbao, de nacionalidad argentino, de estado casado, de 44 años de edad, domiciliado Avenida Roque Sáenz Peña número 832, por el auto que aprueba el remate judicial realizado en el expediente seguido por Gualterio Dyck contra Francisco (Franz) Mansfeld, por cobro ejecutivo de pesos, por el Juzgado de Comercio del doctor Fernando Cermesoni, y Secretaría del doctor Carlos Ma. Bouquet.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.30 dic.-N.° 10.716-v.5 ene.